Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.718- 156/19 **PARANA, viernes 23 de agosto de 2019** **EDICION: 38 Págs. - $ 20,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1026 M.S.

Paraná, 29 de abril de 2019

Reconociendo a la agente Patricia Valeria Machado, Legajo Nº 161.040, categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, la función desempeñada como enfermera Subjefa de Sala de Lactante y el adicional por responsabilidad funcional por el periodo comprendido del 8.9.14 al 22.9.14.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Patricia Valeria Machado, Legajo Nº 161.040, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 1027 M.S.

Paraná, 29 de abril de 2019

Reconociendo las funciones desempeñadas por el doctor Guillermo Germán Manzolillo, DNI Nº 22.776.155, como director del Centro de Salud "Samuel Margasín" de San Benito, Departamento Paraná, y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional por el período 25.8.16 al 7.9.16, en reemplazo de su titular doctor Adrián César Rodríguez, DNI Nº 21.912.304, quién hizo uso de licencia por Enfermedad, en el período señalado.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor del doctor Guillermo Germán Manzolillo, DNI Nº 22.776.155, en virtud de lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 1028 M.S.

Paraná, 29 de abril de 2019

Reconociendo a la agente María de los Ángeles Schamle, DNI Nº 18.494.411, Profesional Asistente del Servicio de Clínica Médica, Carrera Profesional Asistencial - Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "Doctor Francisco Castaldo" de María Grande, las funciones de directora del mencionado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 13.2.17 al 7.3.17.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente María de los Ángeles Schamle, DNI Nº 18.494.411, en virtud de lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 1029 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento de las funciones desempeñadas por la Bioquímica Graciela Canori, DNI Nº 11.631.619, como Subjefa del Servicio de Bioquímica y por el doctor Manuel Dopazo, DNI Nº 21.735.319, como Jefe del Servicio de Pediatría del Hospital "9 de Julio" de La Paz, como así también la designación interina de ambos profesionales en los mencionados cargos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 3213 MS de fecha 21 de octubre de 2016, se designó a los Profesionales mencionados de manera interina por el término de un (1) año, conforme lo establecido en el artículo 60º de la Ley 9.892;

Que a partir del día 21 de octubre de 2017, ambos profesionales continuaron desempeñando las funciones encomendadas por Decreto Nº 3.213/16 M.S., por lo que resulta pertinente proceder a su reconocimiento;

Que la bioquímica Graciela Canori, DNI Nº 11.631.619, revista de manera efectiva en un cargo Profesional Asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "9 de Julio" de La Paz;

Que el doctor Manuel Dopazo, DNI Nº 21.735.319, revista de manera efectiva en un cargo Profesional Asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "9 de Julio" de La Paz;

Que es procedente realizar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de crédito, conforme planilla analítica del gasto que, agregada, forma parte integrante del presente decreto, habiendo tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, informando que dicha modificación resulta técnicamente viable, encuadrando la misma en los alcances del artículo 12º de la Ley 10.660;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en el Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP y en el artículo 37º de la Ley 9.892;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital 9 de Julio, conforme planilla analítica del gasto por la suma de pesos ciento dieciséis mil ciento treinta y uno ($ 116.131) que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócense las funciones desempeñadas por la bioquímica Graciela Canori, DNI Nº 11.631.619, como Subjefa del Servicio de Bioquímica, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "9 de Julio" de La Paz, desde el día 21.10.17 hasta la fecha del presente decreto, quien revista en un cargo profesional asistente efectivo, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Reconócense las funciones desempeñadas por el doctor Manuel Dopazo, DNI Nº 21.735.319 como jefe del Servicio de Pediatría, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "9 de Julio" de La Paz, desde el día 21.10.17 hasta la fecha del presente decreto, quien revista en un cargo profesional asistente efectivo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la bioquímica Graciela Canori, DNI Nº 11.631.619, en el cargo vacante Subjefa de Servicio del Servicio de Bioquímica, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "9 de Julio" de La Paz, con retención del cargo que ostenta de manera efectiva.

Art. 5º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso al doctor Manuel Dopazo, DNI Nº 21.735.319, en el cargo vacante Jefe de Servicio del Servicio de Pediatría, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "9 de Julio" de La Paz, con retención del cargo que ostenta de manera efectiva.

Art. 6º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 15 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/1623/1036/1057/1075 - Departamento 70 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 7º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a los profesionales alcanzados en el presente texto legal.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1083 M.S.

AUTORIZANDO PRESTACIÓN DE TRANSPORTE ESPECIAL

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la cobertura de la prestación de transporte especial para el traslado del beneficiario de la UGP Incluir Salud Palomba, Oscar Ricardo, DNI Nº 17.415.948, desde su domicilio hasta el Centro Integral de Rehabilitación "CIR" que funciona en el Hospital Militar Regional Paraná de esta ciudad homónima; y

CONSIDERANDO:

Que según informe de Auditoria Médica de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud, el beneficiario presenta diagnóstico de "Mielitis transversa aguda en enfermedad desmielinizante del sistema nervioso central, incontinencia urinaria, no especificada, paraplejia espástica", el cual se acredita con el certificado nacional de discapacidad que obra agregado en las actuaciones administrativas;

Que ha tomado intervención el Área Discapacidad del citado programa, realizando las auditorías competentes, sugiriendo autorizar la cobertura de la prestación de transporte especial bajo la modalidad de transporte sin dependencia;

Que conforme las constancias obrantes en el procedimiento administrativo se encuentran cumplimentados los requisitos y documentación requerida por el Programa Incluir Salud;

Que el Área de Asesoría Legal de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud ha emitido dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha realizado la reserva de fondos y la imputación del gasto;

Que la Delegación contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que el presente procedimiento administrativo encuadra en la Ley Nº 24.901, Ley Nº 9.891, nomenclador nacional de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad vigente, y en el artículo 6º de Decreto Nº 1.977/18 M.S. "Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia y la Agencia Nacional de Discapacidad" y Decreto Nº 142/19 M.S.; y en el artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º de la Ley Nº 5.140 - texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos A y B del Decreto Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 4.800/18 MEHF;

Que por lo expuesto es procedente acceder al otorgamiento de la prestación solicitada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase la prestación de transporte especial bajo la modalidad de transporte sin dependencia a favor de Palomba, Oscar Ricardo, DNI Nº 17.415.948, beneficiario de la UGP Incluir Salud Nº 405 -0837717/00, desde su domicilio sito en calle Villaguay Nº 291 de la localidad de Valle María, hasta el Centro Integral de Rehabilitación "CIR" que funciona en el Hospital Militar Regional Paraná de esta ciudad homónima, partida y retorno de lunes a viernes, por 62,00 kilómetros diarios –total mensual 1.364,00 km–, a partir del 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.

Art. 2º — Apruébese la contratación directa por vía de excepción con el señor Unrein, Alberto Ceferino, CUIT Nº 20-17071600-1, por la suma de pesos trescientos veintiocho mil ochocientos treinta y tres con doce centavos ($ 328.833,12), correspondiente a la prestación de transporte sin dependencia conforme lo dispuesto en el artículo 1º, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio. -

Art. 3º — Impútese el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 18 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 14 - SFT 0590 - I 3 - PR 5 - PA 1 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07.

Art. 4º — Facúltese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir de enero a diciembre de 2019, al señor Unrein, Alberto Ceferino, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud en lo aprobado por el artículos 2º del presente texto legal.

Art. 5º — Facultar a la Dirección General de Administración del citado ministerio, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el nomenclador nacional y/o cambios de valores de aquellas figuras reglamentadas por resolución ministerial provincial, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1084 M.S.

ACEPTANDO DONACIÓN DE BIENES

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa aceptar la donación de una serie de elementos a favor del Hospital "Lister" de Seguí; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos han sido donados por la asociación cooperadora del mencionado nosocomio;

Que obra en autos acta suscripta por las partes, formalizando la entrega de los bienes en cuestión, los que se encuentran detallados en el anexo, que agregado forma parte integrante del presente decreto;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la División Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han tomado la intervención que les compete;

Que corresponde al Hospital efectuar las altas en el Sistema de Registro e Información de los bienes muebles del Estado Provincial, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 173/99 C.G.;

Que el presente trámite encuadra en los artículos 48º y 59º del Decreto Nº 404/95 MEOSP; texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 y sus modificatorias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la donación de los bienes detallados en el anexo, que agregado forma parte integrante del presente decreto, a favor del Hospital “Lister” de Seguí, realizada por la asociación cooperadora que funciona en dicho nosocomio, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Establécese que el Hospital “Lister” de Seguí deberá efectuar el alta de los bienes detallados en el anexo, en el Sistema de Registro e Información de los bienes muebles del Estado Provincial, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

ANEXO

Bien - Características

Centrifuga de mesa - marca Gelec, modelo G-142/1615
Microscopio binocular - marca Boeco, modelo BM-117
Estufa de cultivo - marca Bioelec, modelo EC304030
Micropipeta automática - marca Boeco, modelo 20-200 ul
Lavapipetas de PVC - marca Bioelec
Equipo analizador de pruebas - marca Alere, modelo Nycocard Reader II Bioli 1113117

— — —

DECRETO Nº 1085 M.S.

APROBANDO CONVENIO DE COOPERACIÓN

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del convenio de cooperación de Redes Integradas de Servicios de Salud, celebrada entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objetivo lograr la integración y la complementación de todos los niveles del Sistema de Salud procurando la eficiencia en la resolución de la demanda de la asistencia en materia de salud de la población de la ciudad de Gualeguaychú, desarrollando un sistema local integrado por los efectores de la Municipalidad y de la Provincia en el marco de Redes Integradas de Servicios de Salud, desde el Primer Nivel de Atención;

Que el convenio en cuestión fue suscripto el 2 de enero del año en curso por la licenciada magíster Sonia Velázquez en su calidad de Ministra de Salud y por el doctor Esteban Martín Piaggio en su calidad de Presidente Municipal de Gualeguaychú, con vigencia por un (1) año;

Que las partes se comprometen a contribuir al sistema de salud con infraestructura, equipamiento, recurso humano de los efectores que poseen en la localidad;

Que los centros asistenciales del Primer Nivel de Atención a cargo de los municipios descomprimen la demanda de los centros de salud provinciales, motivo por el cual la Provincia se compromete a destinar la suma mensual de pesos ciento sesenta mil ($ 160.000), que deberán ser destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del presente convenio;

Que la Provincia garantiza el envío mensual de los fondos comprometidos y por su parte el Municipio se compromete a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, como así también remitir un informe mensual de aplicación de fondos a la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud;

Que en el año 2010 la Dirección Nacional de Salud Mental contrató en el Departamento Gualeguaychú profesionales del área para desempeñar tareas asistenciales, programáticas, de coordinación entre efectores, fundamentalmente en las zonas mas vulnerables y desprotegidas del territorio, bajo la modalidad de equipos móviles;

Que a partir del año en curso, la Dirección de Salud Mental de la Nación suspendió dichas contrataciones, generando un impacto negativo en la asistencia de los ciudadanos, destacando que gran cantidad de los conflictos vinculados al campo de la salud mental son resueltos en terreno, motivo por el cual la Provincia considera fundamental dar continuidad a las mencionadas prestaciones, en conformidad a las prácticas sustitutivas a las lógicas manicomiales establecidas en la Ley 26.657;

Que la Dirección General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud solicita incorporar al equipo a una licenciada en Nutrición y a una licenciada en Obstetricia con el fin de propender a mejorar la salud materno infantil en el marco de las Redes Integradas de Servicios de Salud;

Que los Profesionales que conformarán el mencionado equipo, se encuentran detallados en Convenio de Cooperación de Redes Integradas de Servicios de Salud;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado intervención pertinente;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han realizado su correspondiente intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes;

Que el presente trámite encuadra en la Ley Nº 10.093 y Ley Nº 5.140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 17º inciso b) - artículo 27º inciso c) apartado b) punto 1º y Ley Nº 26.657;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Convenio de Cooperación de Redes Integradas de Servicios de Salud, celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Gualeguaychú, suscripto el día 2 de enero del año en curso, el cual tiene por objeto otorgar financiamiento a fin de lograr la integración y la complementación de todos los niveles del sistema de salud procurando la eficiencia en la resolución de la demanda de la asistencia en materia de salud de la población, el que agregado forma parte integrante del presente decreto, atento a lo manifestado precedentemente.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0042, departamento 56 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar la orden de pago y a solicitar los fondos ante la Tesorería General de la Provincia para realizar la transferencia mensual correspondiente según el convenio suscripto, de acuerdo a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Déjase establecido que los fondos del proyecto no podrán ser utilizados para otro destino que no sea lo estrictamente referido al funcionamiento y cumplimiento de los objetivos pactados por el convenio que se aprueba por el presente texto legal.

Art. 5º — Establécese que la Municipalidad de Gualeguaychú deberá rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, como así también remitir un informe mensual de aplicación de fondos ante la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1086 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se interesa el reconocimiento del adicional por zona muy desfavorable e inhóspito a favor de la agente María Fernanda Audicio, DNI Nº 24.477.485, quien se

desempeña en el Centro de Salud “Francisco Ramírez” de El Chañar, Departamento Federal; y
CONSIDERANDO:
Que de autos surge que la mencionada agente cumplió funciones de enfermera, categoría 19, Tramo A, en el Centro de Salud “Francisco Ramírez” de El Chañar, Departamento Federal, durante los períodos que a continuación se detallan: 29 días de junio 2014, 29 días de julio 2014, 1 día de agosto 2014, 31 días de diciembre 2014, 31 días de enero 2015, 28 días de febrero 2015, 31 días de agosto 2015, 30 días de septiembre 2015, 2 días de octubre 2015, 20 días de octubre 2016, 30 días de noviembre 2016, 28 días de diciembre 2016 y 31 días de enero 2017, como personal suplente;
Que a fojas 22 surge que el efector donde se desempeñaba la señora Audicio se encuentra incluido en los alcances del Anexo II del Decreto Nº 9.799/05 MEHyF, por lo que es procedente reconocer el adicional interesado en autos;
Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Fiscalía de Estado han tomado la intervención correspondiente;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;
Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;
Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha elaborado el informe de su competencia como, asimismo, ha realizado la reserva de fondos e imputación correspondiente;
Que la presente gestión se encuadra en el Decreto Nº 9.799/05 MEHF;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por zona muy desfavorable e inhóspita, a favor de la agente María Fernanda Audicio, DNI Nº 24.477.485, quien se desempeñó en el Centro de Salud “Francisco Ramírez” de El Chañar, Departamento Federal, durante los periodos que a continuación se detallan: 29 días de junio 2014, 29 días de julio 2014, 1 día de agosto 2014, 31 días de diciembre 2014, 31 días de enero 2015, 28 días de febrero 2015, 31 días de agosto 2015, 30 días de septiembre 2015, 2 días de octubre 2015, 20 días de octubre 2016, 30 días de noviembre 2016, 28 días de diciembre 2016 y 31 días de enero 2017, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 1021 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.
Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que abone el adicional por zona muy desfavorable e inhóspita a favor de la agente María Fernanda Audicio, DNI Nº 24.477.845, en virtud de lo expuesto en los artículos precedentes.
Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.
Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1087 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación del agente Víctor Omar Arredondo, DNI Nº 17.615.601, en la categoría 19, Tramo “A” de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado agente revista en la categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Centro de Salud “Gobernador Laurencena” de la localidad de Aranguren, Departamento Nogoyá;
Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación en la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido el agente Arredondo el título de enfermero profesional en fecha 16.8.18, por lo que corresponde realizar la modificación de cargos conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que, agregada, forma parte integrante del presente texto legal;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;
Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;
Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;
Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de planta permanente, la que agregada forma parte del presente decreto.
Art. 2º — Reubícase al agente Víctor Omar Arredondo, DNI Nº 17.615.601, a partir del 16.8.18, quien revista en la categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Centro de Salud “Gobernador Laurencena” de la localidad de Aranguren, Departamento Nogoyá, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1708/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.
Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Víctor Omar Arredondo, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.
Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.
Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1088 M.S.

RECONOCIENDO DIFERENCIAS SALARIALES

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las diferencias salariales existente entre Jefe y Subjefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, en concepto del adicional por responsabilidad funcional, a favor del doctor Mario Héctor Varela, DNI Nº 4.538.946; y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado ex agente revistaba como Subjefe de Servicio del Servicio de Otorrinolaringología, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del citado nosocomio, y se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria común en fecha 1.7.13, mediante Resolución Nº 754/13 CJPP;
Que por Decreto Nº 4.518 M.S., de fecha 26.11.14, se le reconocen al doctor Varela las funciones desempeñadas y las diferencias salariales existentes entre Jefe y Subjefe del Servicio de Otorrinolaringología del referido hospital, por el período comprendido desde el 28.8.11 al 1.7.13, teniendo en cuenta que los períodos anteriores se encontraban prescriptos en virtud de que presentó el reclamo en fecha 28.8.13 y atento al criterio de prescripción bienal;
Que según lo expuesto en autos, el doctor Varela presenta reclamo en fecha 30.4.02 solicitando el reconocimiento de las diferencias entre dichas funciones, como así también obra Dispo-

sición Interna Nº 121/01 del hospital ut supra referenciado, mediante la cual se le asignan las funciones de Jefe del Servicio de Otorrinolaringología antes citado, a partir del 3.8.01;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto, aclarando que respecto al reconocimiento de funciones a favor del doctor Varela corresponde por el período comprendido desde el 3.8.01 –conforme surge de Disposición Interna Nº 121/01, hasta el 27.8.11– fecha anterior a la del reconocimiento de las funciones mediante Decreto Nº 4.518/14 MS.;

Que la Dirección General de Administración, dependiente del citado ministerio, ha efectuado la reserva preventiva de fondos y la pertinente imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las diferencias salariales existente entre jefe y subjefe de Servicio del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, a favor del ex agente Mario Héctor Varela, DNI Nº 4.538.946, por el período comprendido desde el 3.8.01 hasta el 27.8.11, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1612/1623/1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar las diferencias salariales en concepto del adicional por responsabilidad funcional, a favor del ex agente Mario Héctor Varela, DNI Nº 4.538.946, conforme a lo dispuesto en el presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1089 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico, a favor de la agente Paola Elisa Lazzaroni, DNI Nº 23.958.846; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en categoría 12, Tramo “B”, Carrera de Enfermería, Tramo “B”, Escalafón Sanidad, del Centro de Salud “Doctor Mariano Rebord” de Colón;

Que en autos se han adjuntado las planillas de asistencia correspondiente de la agente mencionada, copia de declaración jurada de personal de Enfermería, y que cumplió con los turnos rotativos o variables;

Que es procedente reconocer y abonar a la agente Lazzaroni el adicional solicitado en autos, a partir del 1.12.16 al 30.11.17, según se desprende del informe de fojas 48 de autos, emitido por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud;

Que la Dirección General de Administración como, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del citado ministerio, han tomado la debida intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, en virtud a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Decreto Nº 5.467/04 MSAS. artículo 9º, inciso c);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por horario atípico, a partir del 1.12.16 al 30.11.17, a favor de la agente Paola Elisa Lazzaroni, DNI Nº 23.958.846, quien revista en categoría 12, Carrera Enfermería, Tramo “B”, Escalafón Sanidad - Centro de Salud “Doctor Mariano Rebord” de Colón, como, asimismo, el pago del mismo, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda, a favor de la agente Paola Elisa Lazzaroni, DNI Nº 23.958.846, en virtud a lo dispuesto por el artículos 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1091 M.S.

APROBANDO CREACIÓN Y APERTURA DE RESIDENCIA

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Coordinación General Planificación de los Recursos Humanos y Residencias Médicas, solicita la creación y apertura de la Residencia en Clínica Médica en el ámbito del Hospital Militar Regional Paraná de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos el programa de la mencionada residencia;

Que el objetivo de lo solicitado es dar apoyo a la formación y capacitación de profesionales especializados en el arte de curar, con el fin único de brindar una mejor calidad en beneficio de la población en general;

Que la Coordinación General de Planificación de los Recursos Humanos y Residencias Médicas del Ministerio de Salud tomó la intervención que le compete;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado ministerio ha intervenido en las presentes;

Que por lo antes expuesto corresponde acceder a lo interesado en autos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la creación y apertura de la residencia en Clínica Médica en el ámbito del Hospital Militar Regional Paraná de Paraná, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1092 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONALES

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento y pago de los adicionales por dedicación exclusiva y riesgo en Salud Mental Códigos 226 y 228 - a favor de la licenciada en Servicio Social Gladis Ana Catalina Martínez, DNI Nº 17.071.170; y

CONSIDERANDO:

Que la citada licenciada revistaba en un cargo categoría 2 - Profesional, Tramo “C”, Escalafón Sanidad, cumpliendo funciones inherentes a su profesión en el ámbito de la Residencia Socioeducativa “Casa del Joven”, dependiente del Ministerio de Salud y de COPNAF;

Que la agente Martínez presentó la ficha de adhesión al régimen de dedicación exclusiva en fecha 5.5.15;

Que en fecha 1 de noviembre de 2018 la licenciada Gladis Ana Catalina Martínez, DNI Nº 17.071.170 se acogió al beneficio de jubilación especial;

Que el Departamento Liquidaciones Jurisdiccional informa que con los haberes del mes de septiembre de 2018 se liquida a la licenciada Martínez el adicional de dedicación exclusiva con re-

troactividad al mes de enero de 2018 y con respecto al adicional por riesgo en salud mental, con el mes de junio de 2018, con retroactividad al mes de enero de 2018;

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Salud, corresponde reconocer a la ex agente Martínez, DNI Nº 17.071.170, el adicional por riesgo en salud mental, a partir del 20.10.14 hasta el 31.12.17, y el adicional por dedicación exclusiva desde el 5.8.15 hasta el 31.12.17, todo ello, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Nº 4.310/17 M.S.;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado intervención pertinente, en virtud a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en los términos de la Ley Nº 8.281 de Salud Mental;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense a la licenciada en Asistencia Social Gladis Ana Catalina Martínez, DNI Nº 17.071.170, los adicionales por dedicación exclusiva en salud mental, desde el 5.8.15 al 31.12.17 y por riesgo en salud mental, desde el 20.10.14 al 31.12.17, en virtud a lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1127/1147/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago de los adicionales por dedicación exclusivo y adicional por riesgo de salud mental, a favor de la ex agente Gladis Ana Catalina Martínez, DNI Nº 17.071.170, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1093 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por compensación por gastos en elementos de seguridad –Código 017– para choferes de ambulancia, a favor del agente José Carlos Zabala, DNI Nº 29.855.146, a partir del 22 de mayo de 2017 y hasta tanto se desempeñe como chofer de ambulancia; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Zabala revista en Carrera Técnica, Tramo “A”, Escalafón General, categoría 6, del Hospital “San Martín” de Paraná;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, han tomado la intervención que les compete dictaminando al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe de su competencia;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a la insuficiencia del crédito para atender la presente erogación, resulta necesario realizar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de créditos pesos diecisiete mil ($ 17.000);

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención correspondiente, manifestando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el artículo 12º de la Ley Nº 10.660 del presupuesto 2019;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el Decreto Nº 5.736/07 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 Ley Nº 10.660 - en la Jurisdicción 45-Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, por la suma de pesos diecisiete mil ($ 17.000) conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese el adicional por compensación por gastos en elementos de seguridad –Código 017– para choferes de ambulancia, a favor del agente José Carlos Zabala, DNI Nº 29.855.146, quien revista en Carrera Técnica, Tramo “A”, Escalafón General, categoría 6 - del Hospital “San Martín” de Paraná, a partir del 22 de mayo de 2017 y hasta la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Otórgase el adicional por compensación por gastos en elementos de seguridad –Código 017– para choferes de ambulancia, a favor del agente José Carlos Zabala, DNI Nº 29.855.146, quien revista en Carrera Técnica - Tramo “A”, Escalafón General, categoría 6, del Hospital “San Martín” de Paraná, a partir de la fecha del presente texto y mientras tanto se desempeñe como chofer de ambulancia.

Art. 4º — Impútase el presente gasto a la Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4 - Partida Subparcial 1106/1001 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el emolumento reclamado a favor del agente José Carlos Zabala, DNI Nº 29.855.146, conforme a lo dispuesto por los artículos 2º y 3º del presente texto normativo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1094 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 392 M.S. del 29.12.15; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se designó directora de Ciencia y Tecnología, dependiente del Ministerio de Salud, a la doctora Gloria Alicia Benvissuto, DNI Nº 10.011.210, y que habiendo desaparecido las causales que motivaran el dictado del mismo, es procedente dejarlo sin efecto;

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento de la citada dirección, corresponde designar directora de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud, a la licenciada María Emiliana Olguín, DNI Nº 30.558.993, actual categoría 4, Carrera Profesional, Tramo “C”, Escalafón General, de la Coordinación de Programas de Salud del citado ministerio;

Que la señora Olguín reúne los requisitos necesarios para desempeñar las funciones asignadas;

Que es procedente conceder licencia sin goce de haberes por desempeñarse como directora de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud a la licenciada María Emiliana Olguín, DNI Nº 30.558.993, a partir de la fecha del presente texto legal y hasta tanto se desempeñe en dichas funciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 392 M.S. del 29.12.15 conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Designase como directora de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud, a la licenciada María Emiliana Olguín, DNI Nº 30.558.993, actual categoría 4, Carrera Profesional, Tramo “C”, Escalafón General de la Coordinación de Programas de Salud del citado Ministerio.-

Art. 3º — Concédese licencia sin goce de haberes a la licenciada María Emiliana Olguín, DNI Nº 30.558.993, en el cargo de categoría 4, Carrera Profesional, Tramo “C”, Escalafón General de la Coordinación de Programas de Salud, a partir de la fecha del presente texto legal y hasta tanto se desempeñe en las funciones dispuestas por el artículo 2º precedente.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la licenciada María Emiliana Olguín, DNI Nº 30.558.993, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1095 M.S.

APROBANDO CONCURSO

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

La Resolución Nº 2.730 M.S., de fecha 16.8.17; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se llama a concurso de títulos, antecedentes y oposición, primer término para cubrir el cargo de profesional asistente del Servicio de Odontología - vacante del Hospital "9 de Julio" de La Paz;

Que el jurado actuante ha dictaminado y elaborado los correspondientes órdenes de méritos, habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico-administrativas, normatizadas por la Ley 9.892 y Ley 7.060 - Reglamento para Trámites Administrativos, ratificada por Ley 7.504;

Que es norma del Poder Ejecutivo respetar las disposiciones que surjan como consecuencia de los resultados de los concursos que se realizan mediante el sistema vertebrado por la Ley 9.892, notificando a los concursantes, tramite efectuado por la División Concursos del Ministerio de Salud;

Que el Departamento Personal dependiente del Ministerio de Salud ha elaborado el correspondiente informe de su competencia, expresando que no existen impedimentos para la prosecución del trámite, como tampoco para las designaciones que se interesan como resultado del concurso realizado;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han efectuado el informe correspondiente;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en la presente gestión de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 9.892;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el concurso realizado por la División Concursos del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para el cargo de Profesional Asistente (odontólogo) del Servicio de Odontología del Hospital "9 de Julio" de La Paz, convocados por Resolución Nº 2.730/17 M.S.

Art. 2º — Desígnase de acuerdo al orden de méritos producido por el jurado actuante a la odontóloga Indiana Jésica Orué, DNI Nº 29.759.988, en el cargo de Profesional Asistente (odontólogo) del Servicio de Odontología del Hospital "9 de Julio" de La Paz, en forma efectiva.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 15 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1612/1036/1057/1075 - Departamento 70 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1096 M.S.

RECONOCIENDO LICENCIAS

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento de las diferencias salariales en concepto de adicional por antigüedad, a favor del doctor Eduardo Alberto Villarroel, DNI Nº 6.139.764; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado galeno, revista como Profesional Asistente (Clínica Médica), Carrera Profesional Asistencial Sanitario, Escalafón Sanidad, del Hospital "San José" de Diamante;

Que en fecha 10.6.10, el doctor Villarroel quien revistaba en dicho momento como director suplente del mencionado nosocomio, reitera el pedido de reconocimiento de antigüedad realizado el 15.5.08, como así también denuncia que no fue notificado del dictado del Decreto Nº 05/93 por medio del cual fue puesto en disponibilidad a partir del 1.2.93 y que nunca cobró la indemnización prevista en la Ley Nº 8.706;

Que han tomado intervención y realizado los informes técnicos las áreas competentes del Ministerio de Salud;

Que la Fiscalía de Estado de la Provincia ha dictaminado al respecto, manifestando que si bien obran en autos numerosas presentaciones por parte del doctor Villarroel no existe planteo o introducción concreta de la pretensión del pago de las diferencias salariales en concepto de bonificación por antigüedad sino hasta el 21.7.17, reclamo que fue interpuesto por la doctora María Eugenia Colobig, en carácter de apoderado legal del mencionado galeno, como así también manifiesto que el pago de la indemnización reconocida por el Decreto Nº 5/93, no ha podido ser probada por el empleador, y con ello no existe motivo válido para no reconocerle la antigüedad acumulada con anterioridad o su desvinculación, por lo que en conclusión corresponderá incluir en el cómputo total de los servicios prestados todos aquellos anteriores a haber sido puesto en disponibilidad, y respecto a la bonificación por antigüedad ocurre algo similar ya que al no existir prueba de que los años trabajados con anterioridad al decreto hayan sido indemnizados, corresponde que dicha antigüedad se le compute o los fines de liquidar los diferencias no prescriptas en concepto de bonificación por antigüedad;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto, informando que correspondería reconocer y abonar las diferencias salariales correspondientes al adicional por antigüedad, a favor del doctor Villarroel, a partir del 21.7.12, en virtud de que la fecha de presentación del reclamo data el 21.7.17 y teniendo en cuenta el criterio de prescripción quinquenal, tal como lo ha advertido la mencionada Fiscalía de Estado mediante Dictamen Nº 0156/18;

Que el Departamento Liquidaciones del referido ministerio adjunta los cálculos referentes al reconocimiento de las diferencias salariales en concepto de antigüedad, por el periodo comprendido desde el 21.7.12 al 31.3.18, en virtud de que a partir del 1.4.18 se procedió a regularizar el mencionado concepto;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha efectuado la reserva preventiva de fondos y la pertinente imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por Ley Nº 9.892 y Decreto Nº 2378/91 MBSCyE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las diferencias salariales en concepto del adicional por antigüedad, a favor del doctor Eduardo Alberto Villarroel, DNI Nº 6.139.764, Profesional Asistente (Clínica Médica), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "San José" de Diamante, por el periodo comprendido desde el 21.7.12 al 31.3.18, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 22- Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1-Partida Parcial 3/4/6 - Partida 1600/1006/1036/1057/1075 - Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar las diferencias salariales en concepto del adicional por antigüedad, a favor del doctor Eduar-

do Alberto Villarroel, DNI Nº 6.139.764, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1097 M.S.

Paraná, 6 de mayo de 2019

Reconociendo las funciones desempeñadas por la agente Viviana Boleas, DNI Nº 18.505.615, como Jefa de la División Control de Redacción de Textos Legales, dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud, desde el día 22 de julio de 2013 y hasta la fecha del presente decreto, las que fueran encomendadas mediante Resolución Nº 2.473/13 M.S.

Asignando transitoriamente a partir de la fecha del presente decreto las funciones de Jefa de la División Control de Redacción de Textos Legales, dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional a la agente Viviana Boleas, DNI Nº 18.505.615, quien revista en un cargo categoría 4, Carrera Administrativa - Supervisión, Escalafón General de la mencionada dirección.

— — —

DECRETO Nº 1098 M.S.

Paraná, 6 de mayo de 2019

Reconociendo las funciones desempeñadas por la agente Nadia Gisela Alfonsina Núñez, DNI Nº 28.358.566, como administradora del Hospital "General Francisco Ramírez" de San José de Feliciano y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido entre el 10.5.16 y el 31.10.17.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Nadia Gisela Alfonsina Núñez, DNI Nº 28.358.566.

— — —

DECRETO Nº 1099 M.S.

Paraná, 6 de mayo de 2019

Reconociendo al agente Horacio Raúl Gularte, DNI Nº 20.765.045, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, las funciones de Jefe de Unidad del Servicio de Traumatología del mencionado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 1.7.11 al 22.11.11.

Reconociendo a la agente Miriam del Valle Ávila, DNI Nº 21.743.730, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, las funciones de Subjefe de Unidad del Servicio de Traumatología del citado nosocomio, por el período comprendido desde el 1.8.10 al 13.10.11, sólo a los efectos de ser considerado como antecedente en el legajo personal y para futuros concursos, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 14.10.11 al 22.11.11.

Dejando sin efecto las funciones a los agentes Horacio Raúl Gularte, DNI Nº 20.765.045, como Jefe de Unidad del Servicio de Traumatología, y a Miriam del Valle Ávila, DNI Nº 21.743.730, como subjefe de Unidad del Servicio de Traumatología, ambas del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, quienes revistan en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del nosocomio antes mencionado, a partir del 22.11.11.

Reconociendo las funciones desempeñadas a los agentes Horacio Raúl Gularte, DNI Nº 20.765.045, como Supervisor de Enfermería, y a Miriam del Valle Ávila, DNI Nº 21.743.730, como Jefa de Unidad del Servicio Traumatología, ambos del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, quienes revistan en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 23.11.11 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando transitoriamente las funciones a los agentes Horacio Raúl Gularte, DNI Nº 20.765.045, como Supervisor de Enfermería y a Miriam del Valle Ávila, DNI Nº 21.743.730, como Jefa de Unidad del Servicio Traumatología, ambos del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, quienes revistan en Tramo "A" - Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio, y otórgase el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se realice el concurso.

Reconociendo las funciones desempeñadas a los agentes Ricardo Alberto Villalba, DNI Nº 26.866.801, como Subjefe de Unidad del Servicio de Clínica Médica, Sector II, y a Julio Santos Ledesma, DNI Nº 23.143.709, como Jefe de Unidad del Servicio de Clínica Médica - Sector II, ambas del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, quienes revistan en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 1.7.11 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando transitoriamente las funciones a los agentes Ricardo Alberto Villalba, DNI Nº 26.866.801, como Subjefe de Unidad del Servicio de Clínica Médica, Sector II, y a Julio Santos Ledesma, DNI Nº 23.143.709, como Jefe de Unidad del Servicio de Clínica Médica, Sector II, ambas del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, quienes revistan en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio, y otórgase el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se realice el concurso.

Autorizado a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de los agentes Horacio Raúl Gularte, DNI Nº 20.7 65.045; Miriam del Valle Ávila, DNI Nº 21.743.730; Ricardo Alberto Villalba, DNI Nº 26.866.801, y Julio Santos Ledesma, DNI Nº 23.143.143.709.

— — —

DECRETO Nº 1100 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento de las funciones de Jefa de Unidad Sala I Hospital Geriátrico "Doctor P. Palma" de Paraná y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente a favor de la agente Edith Evangelina Mesa, Legajo Nº 136.730; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Mesa revista en un cargo categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad, del Hospital Geriátrico "Doctor P. Palma" de Paraná;

Que mediante Disposición Interna Nº 48/17, se le asignan las funciones de Jefa de Unidad Sala I del citado nosocomio a la agente Edith Evangelina Mesa, Legajo Nº 136.730, por el periodo del 4.9.17 al 2.11.17, en reemplazo de la agente Mirta Graciela Stronatti, DNI Nº 14.267.679, quien se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria común;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud ha emitido el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención correspondiente, en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambos del citado ministerio, han tomada la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el Anexo I, punto g del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto Nº 2.426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense a la agente Edith Evangelina Mesa, Legajo Nº 136.730, categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad, del Hospital Geriátrico 'Doctor Pascual Palma" de Paraná las funciones de Jefa de Unidad Sala I y el adicional por responsabilidad funcional por el periodo del 4.9.17 al 2.11.17, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Edith Evan-

gelina Mesa, Legajo Nº 136.730. conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1030 MPIyS

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la adscripción de la agente Belkis Lorena Rodríguez, DNI Nº 31.484.970, Legajo Nº 195.016, a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras, Servicios y Variaciones de Costos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente es personal de planta permanente de la Unidad Ejecutora Provincial; y

Que el director general del Registro Provincial de Contratistas de Obras, Servicios y Variaciones de Costos solicita la presente adscripción a partir del 1º de agosto de 2018, debido a la necesidad de contar con personal idóneo para realizar tareas en dicho registro; y

Que ha prestado su conformidad la agente Rodríguez y el coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial ha autorizado la adscripción interesada; y

Que el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial informa que la presente adscripción no generará la necesidad de cubrir la función del agente incorporando nuevo personal; y

Que, asimismo, el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios ha prestado su conformidad; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras, Servicios y Variaciones de Costos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a la agente Belkis Lorena Rodríguez, DNI Nº 31.484.970, Legajo Nº 195.016, personal de planta permanente de la Unidad Ejecutora Provincial, a partir del 1º de agosto de 2018 y por el plazo de doce (12) meses.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, notifíquese, pasen los presentes actuados a la Unidad Ejecutora Provincial a sus efectos y en estado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1032 MPIyS

APROBANDO LICITACIÓN PRIVADA

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

La Licitación Privada Nº 06/18 DPOSER, convocada para contratar la ejecución de la obra: "Sistema de agua potable Villa Urquiza – Paraná", con un presupuesto oficial de $ 2.925.852,07, a valores del mes de julio de 2018, y un plazo de ejecución de obra de 150 días corridos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 67/18 DPOSER, se aprobó el proyecto de obra integrado por plano de ubicación, memoria descriptiva, pliego general de condiciones - Anexo I PGC, pliego complementario de condiciones, Anexo I PCC, pliego general de especificaciones técnicas, cómputo, materiales, equipos, análisis de precios, plan de trabajo, curva de inversiones, planos y presupuesto oficial; y

Que mediante Resolución Nº 1.225/18 MPIyS se autorizó a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a efectuar un nuevo llamado a licitación privada para adjudicar la ejecución de la obra "Sistema de agua potable Villa Urquiza – Paraná"; y

Que se invitaron a cotizar a diez (10) empresas: Caballi S.A., Antolín Fernández S.A., Conkret S.A., Cimbra Constructora S.A., Bridge Hydrogen S.A., Coinar SRL, Del Litoral Obras, Servicios y Montajes SRL, Constructora Godoy SRL, OIC S.A. e INCAR S.A., obrando dichas invitaciones a fojas 703 a 712; y

Que habiéndose realizado el acto de apertura de la Licitación Privada Nº 06/18 DPOSER, en fecha 12 de septiembre de 2018 se presentó una empresa que cotizó según se detalla a continuación: 1) Constructora Godoy SRL - cotiza por valor de $ 4.012.097,11.

Que por Resolución Nº 81/18 DPOSER y por Resolución Nº 1.502/18 MPIyS se dispuso la creación de la Comisión de Estudio de Propuestas para el análisis de la documentación y cotización de la oferta presentada, nominando a sus integrantes; y

Que se solicitó informe a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos y a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, procediendo ambos a dar la calificación y puntaje a la empresa; y

Que se reúne la Comisión de Estudio de Propuestas a los efectos de proceder al análisis de la documentación que integra el respectivo legajo de la empresa que presenta oferta y la cual resulta admisible en el acto de apertura, emitiendo el Acta Nº 1 de fecha 26 de septiembre de 2018, siendo el presupuesto oficial de $ 2.925.852,07, a valores de julio de 2018, actualizando el mismo a valores del mes de agosto de 2018, resultando $ 3.018.069,08 y se consignó que no presenta planilla con valores de contratos de obra en ejecución y su grado de avance a la fecha, en la planilla de insumos presentada en el CD, se incluyeron algunos ítems en lugar de insumos y además algunos precios base están tomados del análisis de precios en vez de tomarlos de la planilla de materiales; en la planilla de gastos generales no surge con claridad donde se contemplan los elementos a proveer durante el periodo de obra y las horas extra para la inspección; se advierte que los valores resultantes de los análisis de precios no se corresponden con los valores reflejados en el presupuesto, en mayor medida en los ítems 3.1 y 8.1; no presenta datos garantizados de la electrobomba; no presenta certificado fiscal para contratar con la administración de acuerdo a la normativa de AFIP Resolución General 4164-E; de los estados contables no surge con claridad cómo generará un flujo de caja adecuado para la ejecución de la obra; y

Que en fecha 5 de octubre de 2018, la citada comisión emite el Acta Nº 2 procediendo a evaluar a la empresa en virtud de que dio respuesta a lo solicitado, confeccionando el Anexo I, el cual contiene el puntaje asignado a la oferente, siendo el mismo de 70,18 puntos; y

Que si bien la Comisión de Estudio de Propuestas entiende formal y técnicamente admisible la oferta de la única proponente, menciona el órgano colegiado que, en virtud de que la propuesta económica se encuentra en un 32,94% por encima del presupuesto oficial actualizado, previo a aconsejar la adjudicación se realizaron las consultas presupuestarias necesarias para dar así cumplimiento a lo establecido en el punto 5) del apéndice del Anexo I a la Resolución Nº 1.257/17 MPIyS; y

Que el director provincial de Obras Sanitarias informa que en el lugar donde oportunamente se ubicó la planta compacta solo permite atender el servicio a un grupo minoritario de 60 familias aproximadamente en forma directa, por lo cual la obra se torna sumamente necesaria, pues permite garantizar el abastecimiento de la red principal, sus cisternas de almacenamiento y desde allí mejorar la presión y caudal hacia las líneas domiciliarias, contemplándose la construcción de cañerías de descarga de agua de lavado de filtros de la planta, indispensable para su normal funcionamiento. Agrega que una evaluación de las instalaciones de la red principal existente, de sus enlaces y empalmes nos permite determinar que la misma está construida con tramos de cañería de dimensiones insuficientes y no permitiría aprovechar la capacidad total de producción de agua potable de la planta y por consiguiente dejar más de un 80% de la ciudad si mejorar el servicio. Concluye que por tal motivo considera conveniente adjudicar la presente obra con premura, considerando que el llamado licitatorio ya se ha declarado desierto una vez; y

Que la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias manifiesta que la primera licitación privada fue declarada desierta por falta de oferentes, y la presente licitación es la segunda que se realiza en la cual se presentó sólo una oferta de las diez que se invitaron a cotizar, siendo necesaria la adjudicación de la obra en orden a que urge poner en funcionamiento la planta potabilizadora de agua compacta instalada en la localidad de Villa Urquiza, por ser considerado el suministro de agua potable un servicio básico, indispensable, necesario y esencial para

sus habitantes, criterio éste que es compartido por el director de Obras Sanitarias; y

Que la Secretaria de Ambiente informa que una vez adjudicada la obra y antes de dar inicio a la misma la empresa contratista presente un plan de gestión ambiental donde se detallen las medidas correctoras o protectoras necesarias que se adoptarán para evitar posibles impactos de la obra en la etapa de construcción, y por Resolución Nº 177/18 S.A. se otorgó el correspondiente certificado de aptitud ambiental, y

Que el Jefe del Departamento Administrativo Contable de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias informa que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el proceso de adjudicación de la obra, cuyo monto asciende a $ 4.012.097,11 y un plazo de ejecución de 150 días, ofreciendo la partida presupuestaria para atender el gasto; y

Que por lo expuesto y compartiendo el criterio expresado por la Comisión de Estudio de Propuestas, el director de Obras Sanitarias de la Provincia de Entre Ríos aconseja adjudicar la ejecución de la obra: "Sistema de Agua Potable Villa Urquiza - Paraná" a la empresa Constructora Godoy SRL, por el valor de su propuesta de $ 4.012.097,11, por ser conveniente a los intereses del Estado Provincial; y

Que a fojas 124 el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios manifiesta que conforme a los informes técnicos, legal y contable que obran en autos, autoriza la adjudicación aconsejada por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, al único oferente de la obra "Sistema de Agua Potable Villa Urquiza - Paraná", Empresa Constructora Godoy SRL"; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en lo que es de sus competencias; y

Que la presente gestión encuadra dentro de las prescripciones establecidas en los artículos 9º, inciso a), 10º inciso a), punto 1) y 12º inciso a) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los Pliegos aprobados por Decreto Nº 26/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIyS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese la Licitación Privada Nº 06/18 DPOSER, para contratar la ejecución de la obra: "Sistema de Agua Potable Villa Urquiza - Paraná", con un presupuesto oficial de pesos dos millones novecientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y dos con 7/100 ($ 2.925.852,07) a valores del mes de julio de 2018, y un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos y acorde a su resultado adjudicar la obra a la Empresa Constructora Godoy SRL por el valor de su propuesta de pesos, cuatro millones doce mil noventa y siete con 11/100 ($ 4.012.097,11), con ajuste a la documentación técnica que sirvió de base al llamado aprobada por Resolución Nº 67/18 DPOSER y la Resolución Nº 1.225/18 MPIyS que autorizó el llamado a licitación privada.

Art. 2º — La Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal.

Art. 3º — La firma adjudicataria deberá integrar el cinco (5%) por ciento del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Art. 4º — La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por la presente resolución.

Art. 5º — La empresa adjudicataria deberá presentar el plan de gestión ambiental antes de la firma del contrato, conforme lo dispuesto por los Decretos Nº 4.977/09, 3.237/10 y 3.498/16 y ser aprobado por la autoridad de aplicación antes del inicio de obra.

Art. 6º — El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Art. 7º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención y emisión de la orden de pago por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, efectivizará los pagos resultantes de lo dispuesto por el presente texto legal.

Art. 8º — Autorízase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias a invertir hasta la suma de pesos cuatro millones doce mil noventa y siete con 11/100 ($ 4.012.097,11) en el presente ejercicio presupuestario.

Art. 9º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma: 00 - Proyecto: 04 - Actividad: 00 - Obra: 89 - Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000, Departamento: 84 - Unidad Geográfica: 12 del presupuesto vigente.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1033 MPIyS

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

La Licitación Pública Nº 01/19, verificada el 20 de febrero de 2019, para adjudicar la ejecución de la obra: "Sistematización Arroyo El Brillante - San José - Colón", con un presupuesto oficial de pesos cinco millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro con ochenta y seis centavos ($ 5.159.534,86) a valores del mes de agosto de 2018, y un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Hidráulica por Resolución Nº 35/18 D.H. aprobó la documental del proyecto de obra, y el presupuesto oficial de la misma, y por Decreto Nº 4.323/18 MPIyS se autorizó a efectuar el llamado a licitación pública, por intermedio de la citada dirección; y

Que obran en las actuaciones constancias de las publicaciones de los avisos de llamado a licitación en diferentes diarios como asimismo en el Boletín Oficial; y

Que al acto licitatorio se presentaron tres oferentes que cotizaron de acuerdo al siguiente detalle:

- Romano, César Atilio - $ 9.407.292,84
- Constructora de Ingeniería y Arquitectura Coinar SRL - $ 6.994.935,36
- American Building S.A. - $ 6.126.118,25

Que por Resolución Nº 05/19 DH, ratificada por Resolución 284/19 MPIyS, se conformó la comisión de estudio de propuestas para el análisis de la documentación y cotizaciones de las ofertas presentadas; y

Que se han requerido a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos –fojas 1.417–, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos –fojas 1.418–, las calificaciones pertinentes de los oferentes de la licitación, en virtud a lo dispuesto en el Decreto Nº 4.381/88 MGJOySP, y Resolución Nº 1.257/17 MPIyS, obrando los informes emitidos de fojas 1.422 a fojas 1.426 y de fojas 1.554 a fojas 1.555, respectivamente; y

Que efectuada la revisión de las propuestas, la comisión consigna que los oferentes cumplimentaron con la presentación de la mayoría de los requisitos formales exigidos por los pliegos de condiciones generales y particulares, principalmente aquellos cuya omisión se considera como causal de rechazo automático de las propuestas; sin embargo, omitieron agregar otros, por lo cual la documentación faltante les fue requerida a las firmas mediante notificación debidamente diligenciadas en sus domicilios legales constituidos, obrando las constancias pertinentes agregadas en autos de fojas 1.419, 1.420, 1.421, 1.552 y 1.553; y

Que la empresa Romano, César Atilio no dio cumplimiento a lo requerido mediante nota (fojas 1.552), por lo que la Comisión de Estudio considera que su oferta debe ser rechazada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6º in fine del pliego general de condiciones, el que expresamente dispone: "La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos podrá ser suplida en el término de dos (2) días hábiles contados a partir de la clausura del acto licitatorio haya o no habido impugnación del acto... o en igual término desde que se intimó al proponente el cumplimiento de los requisitos faltantes y subsanables. Transcurrido el plazo sin

que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta". Añade la comisión de estudio de las ofertas que por aplicación del artículo 18º del pliego general de condiciones aprobado por Decreto Nº 27/06 GOB y se debe retener la garantía de oferta presentada por la firma. Dicho artículo expresamente dispone en su párrafo tercero, que "El proponente que en el período de estudio de las ofertas no diera cumplimiento al suministro de los datos que le sean solicitados por la Administración dentro de los plazos que ésta le fije se considera que retira su oferta y de acuerdo con lo especificado en el artículo 20º de la Ley de Obras Públicas perderá el depósito en beneficio de aquella"; y

Que del informe técnico surge que las empresas Constructora de Ingeniería y Arquitectura Coinar SRL y American Building S.A., cumplimentaron en tiempo y forma con la presentación de la documentación solicitada, y acorde a lo expuesto la comisión procedió a analizar en sus aspectos técnicos, legales y contables, y finalmente evalúa para determinar el puntaje final a los oferentes citados; y

Que dicha comisión ha cumplido con la tarea asignada mediante la evaluación de las presentaciones, elaborando el informe técnico pertinente, el que obra de fojas 1.562 a fojas 1.574; y

Que del informe de la Comisión de Estudio de Propuestas (Anexo II) surge que la diferencia existente entre el presupuesto oficial actualizado al mes de enero de 2019 ($ 6.354.052,99), y la oferta de la firma American Building S.A. es de 4% por debajo de dicho Presupuesto; y de la firma Constructora de Ingeniería y Arquitectura Coinar SRL es del 10% por arriba del presupuesto actualizado; y

Que del análisis técnico elaborado y las observaciones formuladas, la comisión citada arribó a la puntuación final conforme al Anexo I –fojas 1.572– según Decreto Nº 4.381/88 MGOySP y Resolución Nº 1.257/17 MPIyS, asignando a la empresa American Building S.A.: 96,00 puntos y Constructora de Ingeniería y Arquitectura Coinar SRL: 88,19 puntos; y

Que como consecuencia de ello la Comisión de Estudios aconseja: rechazar la oferta de la firma Romano César Atilio, por no haber dado respuesta en tiempo y forma a requerimientos de la Comisión de Estudio de Propuestas según lo dispuesto por el artículo 13º apartado Nº 6 del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de la Ley de Obras Públicas Nº 6.351 y artículo 6 in fine del PGC, por lo que debe procederse a la retención de la garantía de oferta presentada, según lo previsto en el artículo 18º del pliego general de condiciones y en el artículo 20º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, debiéndose comunicar el hecho a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos; desestimar la propuesta de la Empresa Constructora de Ingeniería y Arquitectura Coinar SRL por no resultar conveniente a los intereses del Estado, procediendo a la devolución de la garantía presentada y adjudicar la ejecución de la obra a la empresa American Building S.A. por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, por la suma de pesos seis millones ciento veintiséis mil ciento dieciocho con veinticinco centavos ($ 6.126.118;25); y

Que como consecuencia de ello, el Director General de la Dirección de Hidráulica, en consonancia con lo resuelto por la Comisión de Estudios y Propuestas, aconseja adjudicar la ejecución de la obra "Sistematización Arroyo El Brillante - San José - Colón" a la oferta de la empresa American Building S.A. por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, por la suma de pesos seis millones ciento veintiséis mil ciento dieciocho con veinticinco centavos ($ 6.126.118,25) y desestimar la oferta de la Empresa Constructora de Ingeniería y Arquitectura Coinar SRL por no resultar conveniente a los intereses del Estado, procediéndose a la devolución de la garantía presentada por la empresa y rechazar la oferta de la firma Romano, César Atilio, por los motivos expresados en el informe de la comisión de estudio de propuestas; y

Que obra certificado de capacidad de contratación anual para adjudicación de la obra otorgado por el organismo competente; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la Contaduría General de la Provincia, a través del contador delegado, la asesora legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS en lo que es de sus competencias, acorde con lo dispuesto en la Directiva Nº 21/06 GOB; y

Que la presente gestión encuadra dentro de las previsiones del artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 120 primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIyS, como así también en el Decreto Nº 2.715/16 MPIyS, Resolución Nº 1.178/17 MPIyS y Nº 1.257/17 MPIyS, Resolución Nº 35/18 DH y Decreto Nº 4.323/18 MPIyS que autorizó el llamado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 01 D.H., verificada el 20 de febrero de 2019, convocada para adjudicar la ejecución de la obra: "Sistematización Arroyo El Brillante - San José – Colón", con un presupuesto oficial de pesos cinco millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro con ochenta y seis centavos ($ 5.159.534,86) a valores del mes de agosto de 2018, y un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos, y acorde a lo expresado precedentemente, adjudícase la misma a la empresa American Building S.A. por resultar su oferta de pesos seis millones ciento veintiséis mil ciento dieciocho con veinticinco centavos ($ 6.126.118,25) la más conveniente a los intereses del Estado, de conformidad a los pliegos, general y complementario de condiciones, aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB y sus modificaciones, y documentación aprobada por Resolución Nº 35/18 D.H. y Decreto Nº 4.323/18 MPIyS que autorizó el llamado.

Art. 2º — Desestímese la oferta de la Empresa Constructora de Ingeniería y Arquitectura Coinar SRL, por los motivos expresados en los considerandos del presente texto legal, y efectúese la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente.

Art. 3º — Recházase la oferta de la empresa Romano, César Atilio, por los motivos expresados en los considerandos del presente texto legal, y reténgase la garantía de sus ofertas, de acuerdo a las disposiciones del artículo 18º del pliego general de condiciones, aprobado por Decreto Nº 27/06 GOB, concordante con lo previsto en el artículo 20º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP.

Art. 4º — La Dirección de Hidráulica efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal, poniendo a disposición de la Empresa Constructora de Ingeniería y Arquitectura Coinar SRL, la garantía de oferta presentada.

Art. 5º — Dese intervención a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondieren a la empresa citada en el artículo 3º, en virtud de lo previsto en el artículo 20º del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP.

Art. 6º — Autorízase a la Dirección de Hidráulica y la Oficina Provincial de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes que resulten de la retención de la garantía de oferta de la empresa Romano, César Atilio.

Art. 7º — La Dirección de Hidráulica efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal, debiendo la empresa adjudicataria American Building S.A. integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato de obra.

Art. 8º — La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente.

Art. 9º — El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales, conforme lo establece el Capítulo VII, artículos 51º al 62º del Decreto Ley Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y sus concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP.

Art. 10º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, mediante sistema de libramiento efectivizará los pagos resultantes de lo dispuesto por el presente texto legal.

Art. 11º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 10, Actividad 00, Obra 13, Finalidad 3, Función 72, Fuente de Financiamiento11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 08, Ubicación Geográfica 02, del presupuesto año 2019.

Art. 12º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 13º — Comuníquese, publíquese y archívese; y pasen las actuaciones a la Dirección de Hidráulica, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1048 MPIyS

Paraná, 6 de mayo de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a la empresa Incar S.A., por un monto total de $ 305.605,50, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 18 al Nº 23 y sus respectivos anexos, correspondiente

a la obra “Reparación integral y ampliación Escuela Nº 1 ‘Vélez Sarsfield’ - Concordia, Departamento Concordia”, conforme la liquidación elaborada por la Dirección de Obras de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución Nº 101 SSAyC, de fecha 11 de febrero de 2019, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1049 MPIyS

Paraná, 6 de mayo de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la empresa CEMyC SRL, por un monto total de $ 77.367.26, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 3 al 6, correspondientes a la obra “Refuncionalización y ampliación Escuela Nº 168 ‘Mendoza’ - María Grande, Departamento Paraná”, conforme a la liquidación elaborada por el departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 48/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada; presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1050 MPIyS

Paraná, 6 de mayo de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a la empresa Incar S.A., por un monto total de $ 760.477,37, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 8 al 18 y sus respectivos anexos de redeterminación provisoria, correspondientes a la obra “Reparación integral y ampliación Escuela Nº 1 ‘Vélez Sarsfield’ – Concordia, Departamento Concordia”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 72/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1051 MPIyS

Paraná, 6 de mayo de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa Indag Constructora, del Ingeniero A. Gustavo Domínguez por un monto total de $ 50.850,49, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 21 al 23 RPP y 24 R.P. y sus respectivos anexos de redeterminación provisoria, correspondientes a la obra “Reestructuración general y ampliación de Consultorios Externos Centro de Salud ‘Pagani’ - Paraná, Departamento Paraná”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 209/18 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1052 MPIyS

Paraná, 6 de mayo de 2019

Facultando a La Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a la empresa CEMyC SRL, por un monto total de $ 156.181,32, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 7, 8, 10, 11 y sus respectivos anexos de redeterminación provisoria, correspondientes a la obra “Refuncionalización y ampliación Escuela Nº 168 ‘Mendoza’ - María Grande, Departamento Paraná”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 10/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECRETO Nº 1053 MPIyS

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

La presente actuación iniciada por la empresa Coinar SRL, en su carácter de contratista de la obra “Desagües pluviales cuenca alta Arroyo Paracao, localidad de Oro Verde, Departamento Paraná”; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se adjudicó a la empresa Coinar SRL por Decreto Nº 438/11 MPIyS por un monto de $ 1.622.285,50 y un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos; y

Que la Contratista solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorios devengados por el pago fuera de término del anticipo financiero y de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminados Provisorios Nºs. 1 al 11 R.P. - período marzo a diciembre/12 y mayo/13; y

Que de fojas 4 a 27 obran copias de los certificados aludidos, expedidos por la Dirección de Hidráulica, donde se consigna la fecha de vencimiento de cada certificado citado precedentemente; y

Que a fojas 43 y 62 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS informa la fecha de pago de los certificados en cuestión; y

Que a fojas 55 se informa que por Expediente Nº 1.395.786 se tramita el reclamo de intereses del anticipo financiero y Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminados Provisorios Nºs. 1 al 6; y

Que surge del dictamen de fojas 65 a 67, de la asesora Legal de la Dirección de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de los Certificados de Obra y sus Redeterminados Provisorios Nos. 7, 8, 9 y 10, aduciendo que el interés “es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor” (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980, página 41), tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del Principio de la Integridad del Patrimonio (artículos 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional) respecto del Certificado de Obra y Redeterminado Provisorio Nº 11 R.P. no correspondería el pago dado que se observa que para el mismo no se ha formulado reserva; y

Que la coordinadora administrativa contable de la Dirección de Hidráulica agregó a fojas 82 la correspondiente liquidación por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, y de fojas 78 a fojas 81 el resultado del cálculo de tasa activa del Banco de la Nación Argentina de donde surgen los intereses moratorios por pago fuera de término de los Certificados de Obra y sus Redeterminados Provisorios Nºs. 7 al 10 por un monto total de $ 39.426,87; y

Que a fojas 97 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través de la contadora delegada; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la asesora legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS, en lo que es de sus competencias; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio Nº 7 al Nº 10 - período septiembre a diciembre/12, correspondientes a la obra: “Desagües pluviales cuenca alta Arroyo Paracao - localidad de Oro Verde, Departamento Paraná”, ejecutada por la empresa Coinar SRL, contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la coordinadora administrativa Contable de la Dirección de Hidráulica, por valor total de pesos treinta y nueve mil cuatrocientos veintiséis con ochenta y siete centavos ($ 39.426,87), en concepto de intereses

moratorios, y que integra el presente decreto, por mora en la cancelación de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminados Provisorios Nos. 7 al 10 - período septiembre-diciembre/12, correspondientes a la obra: "Desagües pluviales cuenca alta Arroyo Paracao, localidad de Oro Verde, Departamento Paraná", ejecutada por la empresa Coinar SRL.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a efectivizar a la empresa Coinar SRL la suma de pesos treinta y nueve mil cuatrocientos veintiséis con ochenta y siete centavos ($ 39.426,87), acorde a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 01, Actividad 00, Obra 32, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 11, Subfuente Financiamiento 0001, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99, del presupuesto año 2019.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1054 MPIyS

MODIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 4.900/18 MPIyS, de fecha 27 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se hace lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por los pagos fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminados Provisorios Nºs. 28 y Nº 30, correspondientes a la obra "Limpieza y canalización del Arroyo Sagastume - tramo Arroyo Sagastume Chico - Ruta Nº 46 - Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy - Entre Ríos" ejecutada por la Empresa Constructora Dos Arroyos S.A. contratista de la misma, por el valor total de pesos trescientos cincuenta y seis mil trescientos veintiséis con noventa centavos ($ 356.326,90); y

Que en virtud a la apertura de un nuevo ejercicio presupuestario, se deja sin efecto la reserva contable de fojas 76 correspondiente al año 2018; y

Que por lo expuesto resulta necesario imputar el gasto de $ 356.324,90, aprobado por el Decreto Nº 4.900/18 MPIyS, al ejercicio 2019, según volante de reserva obrante a fojas 91; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS y la Contaduría General de la Provincia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase parcialmente el Decreto Nº 4.900/18 MPIyS. en su artículo 4º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter, 1 Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 01, Actividad 00, Obra 17, Finalidad 3, Función 32, Fuente Financiamiento 11, Subfuente Financiamiento 0001, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99, del presupuesto año 2019".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comunicar, publicar y archivar, y pasar las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1055 MPIyS

Paraná, 6 de mayo de 2019

Aprobando una partida ampliatoria de $ 293.261,97, con destino a la obra "Reparación Escuela Nº 15 'Las Heras' - Paraná, Departamento Paraná".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado o nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Nº 15 "Las Heras" - Paraná, Departamento Paraná, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con lo asociación cooperadora de la Escuela Nº 15 "Las Heras" - Paraná, Departamento Paraná, el cual deberá obrar en poder de la subsecretaría antes mencionada durante 30 días corridos, previo a efectuar la entrego del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

SECRETARIA DE GESTION SANITARIA

RESOLUCION Nº 0079 SGS

Paraná, 11 de mayo de 2017

Autorizando a partir del 21-03-2017, la baja del Farmacéutico Edgardo Aguilar, DNI N° 5.926.675, M.P. 3093, en la codirección técnica de la Farmacia Social "Con Salud" sita en calle Urquiza 1023 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Medipar S.A.

Autorizando a partir del 21-03-2017, el alta de la Farmacéutica Silvia Florencia Eckell, M.P. 10.288, DNI N° 33.271.142, como codirectora técnica de la Farmacia Social "Con Salud", sita en calle Urquiza 1023 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Medipar S.A.

Continuando con la autorización otorgada por Resolución N° 1389 M.S. de fecha 10-05-2016, para brindar servicio a sus asociados, en el horario extendido de lunes a sábados de 7 hs. a 22 hs. bajo la dirección técnica compartida por los Farmacéuticos Silvina Aguilar, M.P. 465, DNI 17.615.674 y Silvia Florencia Eckell, M.P. 10.288, DNI N° 33.271.142, debiendo permanecer cerrada los días domingos y feriados, conforme lo dispuesto por el Artículo 81° de la Ley 3818 y exenta de la obligatoriedad de realizar turnos por ser farmacia incluida en el Artículo 74, Inc. b) de la misma ley.-

— — —

RESOLUCION Nº 0080 SGS

Paraná, 11 de mayo de 2017

Dejando sin efecto a su pedido, a partir del 02/08/2016, la adscripción al Servicio de Dermatología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, que le fuera otorgada mediante Resolución N° 1417/08 SS, a la Dra. María Lara Candia, DNI N° 27.715.333, M.P. N° 9829.-

— — —

RESOLUCION Nº 0081 SGS

Paraná, 11 de mayo de 2017

Autorizando a partir del 10.03.2017, la baja de la farmacéutica Carolina Ostrowski, DNI N° 27.516.143, MP 10061, en la dirección técnica de la Farmacia "Argentina", sita en Alem 52 esquina San Martín de la ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad del Sr. Luber Pizzicotti, DNI 5.817.019.-

Autorizando a partir del 10-03-2017, el Alta de la farmacéutica María Pilar Barrios Rotela, M.P. 10.307, DNI N° 28.959.485, en la dirección técnica de la Farmacia "Argentina", sita en calle Alem 52 esquina San Martín, de la ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad del Sr. Luber Pizzicotti, D.N.I. 5.817.019.-

— — —

RESOLUCION Nº 0082 SGS

Paraná, 11 de mayo de 2017

Adscribiendo al Servicio de Salud Mental del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la ciudad de Paraná, a la Licenciada en Psicopedagogía Paula Raniolo, DNI N° 34.904.308, M.P. 850, domiciliada en calle Rondeau 2696 de la ciudad de Paraná, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley 9892-Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCION Nº 0083 SGS

Paraná, 11 de mayo de 2017

Autorizando a partir del 29/11/2016, la baja del Farmacéutico Jorge Guillermo Kalik, D.N.I. N° 8.632.049, M.P. 10018, en la dirección técnica de la Farmacia "Farmacity" sita en calle 25 de Mayo N° 882 de la ciudad de Gualeguaychú, propiedad de la firma Farmacity S.A.

Autorizando a partir del 29/11/2016, la baja de la farmacéutica Erica Elisa Piter, M.P. 10.150, D.N.I. 33.469.624, como directora

técnica de la Farmacia "Farmacity", sita en calle 25 de Mayo N° 882 de la ciudad de Gualeguaychú, propiedad de la firma Farmacity S.A.

Autorizando a partir del 29/11/2016, el alta de la Farmacéutica Gabriela Antonia Vargas, M.P. 10279, DNI N° 33.145.386, en la dirección técnica de la Farmacia "Farmacity", sita en calle 25 de Mayo N° 882 de la ciudad de Gualeguaychú, propiedad de la firma Farmacity S.A.

Autorizando a partir del 29/11/2016, el alta de la Farmacéutica Mariángeles Webert, M.P. 10.301, DNI 30.300.582, en la dirección técnica de la Farmacia "Farmacity" sita en calle 25 de Mayo 882 de la ciudad de Gualeguaychú, propiedad de la firma Farmacity S.A.

Autorizando a partir del 19/01/2017, la baja de la Farmacéutica Gabriela Antonia Vargas, M.P. 10.279, D.N.I. 33.145.386, en la dirección técnica de la Farmacia "Farmacity" sita en calle 25 de Mayo 882 de la ciudad de Gualeguaychú, propiedad de la firma Farmacity S.A.

Autorizando a partir del 10/03/2017, el alta de la Farmacéutica Cinthia Noelia Teruel, M.P. 10.305, D.N.I. 31.325.195, como Farmacéutica Auxiliar de la Farmacia "Farmacity" sita en calle 25 de Mayo 882 de la ciudad de Gualeguaychú, propiedad de la firma Farmacity S.A.

Dejando sin efecto a partir del 28/03/2017, el alta de la Farmacéutica Cinthia Noelia Teruel, M.P. 10.305, DNI 31.325.195, como farmacéutica Auxiliar de la Farmacia "Farmacity" sita en calle 25 de Mayo 882 de la ciudad de Gualeguaychú, propiedad de la firma Farmacity S.A.

Autorizando a partir del 28/03/2017, el alta de la Farmacéutica Cinthia Noelia Teruel, M.P. 10.305, D.N.I. 31.325.195, como farmacéutica auxiliar de la Farmacia "Farmacity" sita en calle 25 de. Mayo 882 de la ciudad de Gualeguaychú, propiedad de la firma Farmacity S.A.

Continuando con la autorización otorgada a la Farmacia "Farmacity", Sucursal Gualeguaychú, ubicada en calle 25 de Mayo 882 de la mencionada localidad, propiedad de la firma Farmacity S.A. para realizar turno permanente en el marco de la Ley 3818 y la Resolución N° 5078/09 SS, artículo 4°, inciso f) debiendo el establecimiento garantizar la dispensa de especialidades medicinales al público las 24 hs. de todos los días del año con la presencia permanente de al menos uno de los directores técnicos.-

— — —

RESOLUCION Nº 0084 SGS

Paraná, 11 de mayo de 2017

Autorizando a partir del 03-04-2017, la baja de la Farmacéutica Laura Viviana Uriarte, M.P. 717, DNI 20.569.358 en la dirección técnica de la Farmacia -"Farma Salud", sita en Juan O'Dwyer 400 y Adolfo Ritou, de la localidad de General Galarza, propiedad del Sr. Federico Högner.

Autorizando a partir del 03-04-2017, el alta de la Farmacéutica Carla Emiliana Pastorini, M.P. 10269, DNI 31.862.903, en la dirección técnica de la Farmacia "Farma Salud", sita en Juan O'Dwyer 400 esquina Adolfo Ritou, de la localidad de General Galarza, propiedad del Sr. Federico Högner.-

— — —

RESOLUCION Nº 0085 SGS

Paraná, 18 de mayo de 2017

Habilitando el Laboratorio "Eurolab Especialidades Medicinales de EUROFAR S.R.L.", propiedad de "EUROFAR SRL", sito en Ruta 26, Km 1, Ejido Colón de la localidad de Colón, como Laboratorio de Especialidades Medicinales con Acondicionamiento, a los efectos del funcionamiento del establecimiento, esta autorización deberá ser completada con la habilitación otorgada por la A.N.M.A.T.-

Autorizando el alta al Farmacéutico Alberto Villalba, DNI 20.440.887, M.P. 684 como director técnico del Laboratorio "Eurolab Especialidades Medicinales de EUROFAR S.R.L.", propiedad de la Sociedad de Responsabilidad limitada denominada EUROFAR S.R.L., sita en Ruta 26, Km 1, Ejido Colón de la localidad de Colón.-

La habilitación concedida por éste ministerio corresponde a la planta existente. La elaboración de las Especialidades Medicinales con Acondicionamiento Secundario de Productos de Higiene Personal. Cosméticos y Perfumes, Importador-Exportador de Especialidades Medicinales, y de productos de higiene personal, cosméticos y perfumes, deberá estar acorde a la habilitación emitida por A.N.M.A.T. y los medicamentos elaborados e importados para ser comercializados deberán contar con certificado emitido por A.N.M.A.T.

Toda modificación en la estructura física, propiedad, denominación o funcionamiento, requiere autorización de esta autoridad de aplicación.-

— — —

RESOLUCION Nº 0086 SGS

Paraná, 18 de mayo de 2017

Adscribiendo al Hospital "San Francisco de Asís" de la ciudad de Crespo, a la Licenciada en Fonoaudiología Daniela Viviana Vales, DNI 17.740.744, M.P. 113, con domicilio en calle Vieytes N° 1.453 de la ciudad de Crespo, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley 9892, Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0087 SGS

Paraná, 18 de mayo de 2017

Adscribiendo al Hospital "San Francisco de Asís" de la ciudad de Crespo, a la Licenciada en Psicología Daiana Verónica Pérez, DNI 34.075.443, M.P. 1.600, con domicilio en calle Moreno N° 936 de esa ciudad, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley 9892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0088 SGS

Paraná, 18 de mayo de 2017

Autorizando a partir del 17/04/2017 el alta de la farmacéutica Daiana Maricel Becker, DNI N° 36.478.553, como codirectora técnica, en forma conjunta con la Farmacéutica Noemí Olga Grasseti, DNI N° 1.772.310, M.P. 909, de la Farmacia "Sarmiento II", sita en calle 25 de Mayo 1017 de la ciudad de Crespo, propiedad de los sucesores de Mariela Analía Grillone, D.N.I. N° 17.554.255, administrada provisoriamente por el Sr. Marcelo Pablo Salcerini, DNI N° 16.609.833.-

— — —

RESOLUCION Nº 0089 SGS

Paraná, 18 de mayo de 2017

Dejando sin efecto a su pedido, a partir del 20/09/2016, la adscripción al Centro de Salud "Alfredo Derudder" de Puerto Yerua, Departamento Concordia- que le fuero otorgado mediante Resolución N° 2686/15 M.S, a la Licenciado en Nutrición Noelia Soledad Martínez, D.N.I. N° 33.716.734; M.P. N° 19.229.-

— — —

RESOLUCION Nº 0090 SGS

Paraná, 18 de mayo de 2017

Adscribiendo al Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano, al Dr. Francisco Arsenio Martínez Insaurralde, DNI N° 22.640.987, M.P. N° 11.631, con domicilio en B° 40 Viviendas- Casa N° 12, de dicha localidad, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley 9892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0091 SGS

Paraná, 18 de mayo de 2017

Otorgando la adscripción al Dr. Lautaro César Ezequiel Pérez Meichtry, DNI 26.332.901, M.P. 9958, con domicilio en calle Urquiza N° 268 de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Colonia Avellaneda" de la localidad homónimo, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley 9892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0092 SGS

Paraná, 18 de mayo de 2017

Dejando sin efecto a su pedido, a partir del 01/11/2016, la adscripción al Centro de Salud "Alfredo Derudder" de Puerto Yerua, Departamento Concordia- que le fuera otorgada mediante Resolución W' 1331/15 M.S, al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Alejandro Maximiliano Navarro Jaurena, D.N.I. N° 33.068.714, M.P. N° 1.078.-

— — —

RESOLUCION Nº 0093 SGS

Paraná, 18 de mayo de 2017

Renovando por un período de tres años la habilitación otorgada por Resolución N° 2233 MS, del 02/07/2013, a las siguientes salas y equipos de Rayos X odontológicos, pertenecientes a AMUTEC – Asociación Mutual Trabajadores Empleados de Comercio, sita en calle 25 de Mayo N° 170 de la ciudad de Paraná, bajo la responsabilidad y dirección técnica de la odontóloga María Marta González, M.P. N° 187: consultorio 1: Dental San Justo, modelo 2000 de pared 70 kv-8ma: consultorio 2: Dental San Justo, modelo 2000 de pie 70 kv 8ma: consultorio 3: Saletec, modelo X MINO System de pie 70kv-8ma.-

— — —

RESOLUCION Nº 0094 SGS

Paraná, 18 de mayo de 2017

Adscribiendo al Servicio de Obstetricia del Hospital "Delicia C. Masvernat" de la ciudad de Concordia, a la Licenciada en Obstetricia Gisela Etelvina Grandoli, DNI 36.918.705, M.P. 596, con domicilio en calle Lucas González N° 1.026 de la ciudad de Concordia, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42°

- Capítulo V de la Ley 9892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0095 SGS

Paraná, 18 de mayo de 2017

Dejando sin efecto, a su pedido, la adscripción al Servicio de Neumotisiologia del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, que le fuera otorgada por Resolución N° 4053 S.S. de fecha 13/10/2004, al Dr. Antonio Máximo Roggero, D.N.I. N° 24.218.249, M.P. 9138.-

Adscribiendo al Servicio de U.T.I. Adultos del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, al Dr. Antonio Máximo Roggero, DNI N° 24.218.249, M.P. 9138, con domicilio en calle Tratado del Pilar N° 628 de dicha ciudad, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley 9892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0096 SGS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Tomando razón del cambio de razón social de la Clínica Cerrito por la de "Clínica Cerrito S.R.L.", a partir del 2-12-14.-

Dejando sin efecto la habilitación de la Clínica Cerrito de la localidad homónimo, que fuera otorgada en forma definitiva mediante Resolución N° 2870/10 M.S., como Establecimiento para la Salud con Internación Generalizada (E.S.C.I.G.) Bajo Riesgo - Nivel II.-

Habilitando como E.S.S.I.D.T. -Modalidad Consultorios Médicos para Atención Ambulatoria- el Sector existente en la zona de ingreso principal dentro del establecimiento sito en Avenida Racedo 464 de la localidad de Cerrito, denominado "Clínica Cerrito S.R.L.", bajo la dirección médica del Dr. Darío Roque Gianfelici, M.P. 5935, que consiste en: 4 consultorios, 1 recepción, 1 sala de espera, 2 sanitarios, 1 office y 1 oficina de administración.

— — —

RESOLUCION Nº 0097 SGS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Dando de baja, a partir del 04-02-17, a la Farmacéutica Verónica Vanesa Vega, DNI 32.994.830, M.P. 10.158, en la dirección técnica de la Farmacia "Villaguay", sita en San Martin N° 425 de la ciudad homónima, propiedad de Ricardo Felipe Vergara, DNI 12.284.065.-

Autorizando a partir del 14-03-17, el alta de la Farmacéutica Leticia del Rosario Robles, DNI 33.754.122, en la dirección técnica de la Farmacia "Villaguay", sita en calle SAN Martín N° 425 de la ciudad homónima, propiedad de Ricardo Felipe Vergara, DNI 12.284.065.

— — —

RESOLUCION Nº 0098 SGS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Habilitando por un período de tres años, la Sala de Densitometría Osea y el Equipo Densitómetro Osea marca General Electric Lunar, modelo DPX NT PRO, pertenecientes a la firma "Resonancia Magnética del Uruguay S.R.L.", sito en calle Galarza 571 de la ciudad de Concepción del Uruguay, bajo la responsabilidad del Dr. Fernando Jorge Parra, D.N.I. N° 16.609.256, M.P. 7585, especialista en Diagnóstico por Imágenes.-

Habilitando por un período de tres años, la Sala de Mamografía y el equipo mamógrafo marca General Electric, Modelo 800T de alta complejidad, pertenecientes a la firma Resonancia Magnética del Uruguay S.R.L., sito en calle Galarza N° 571 de la ciudad de Concepción del Uruguay, bajo la responsabilidad del Dr. Fernando Jorge Parra, D.N.I. N° 16.609.256, M.P. 7585, especialista en Diagnóstico por Imágenes.-

Dejando establecido que toda modificación física o cambio de equipamiento, como así también reemplazo del responsable médico, deberá ser notificado por escrito con la documentación correspondiente, al Departamento Diagnostico por Imágenes y Terapia Radiante del Ministerio de Salud.-

El Ministerio de Salud exigirá cuando corresponda las modificaciones en las instalaciones o la adición de materiales blindados que la seguridad del personal o público requiera, pudiendo exigir la utilización de los medios de protección técnicamente más adecuados y supervisar el buen uso de la dosimetría.-

— — —

RESOLUCION Nº 0099 SGS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Adscribiendo al Servicio de Odontología del Hospital "San Martin", de Paraná, al Dr. Luis Hernán Rabbia, DNI N° 27.832.994, M.P. 1203, con domicilio en calle Jujuy 170 de la ciudad de Cerrito, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley 9892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0100 SGS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Adscribiendo al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, a la Licenciada en Nutrición María Eugenia Confalonieri Vaccari, D.N.I. N° 30.079.345, M.P. 14.836 con domicilio en calle Domingo Baloni 2084 de Chajarí, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley 9892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0101 SGS

Paraná, 29 de mayo de 2017

Autorizando las reformas edilicias de la Farmacia "Veciconti", sita en calle Donovan N° 859 de la ciudad de Federal, y habilitarlas al servicio de la población, bajo la dirección técnica de su propietaria, la Farmacéutica María Cecilia Veciconti, DNI 29.574.799, M.P. 10.205.-

— — —

RESOLUCION Nº 0102 SGS

Paraná, 29 de mayo de 2017

Dejando sin efecto, a partir del 13/07/2016, la adscripción al Servicio de Odontología del Hospital "San Martin" de Paraná, que le fuera otorgada mediante Resolución N° 3.025/2014 M.S., a la Odontóloga Eleonora Palma, DNI 18.500.894, M.P. 316.-

— — —

RESOLUCION Nº 0103 SGS

Paraná, 29 de mayo de 2017

Adscribiendo al Hospital "Perú" de la ciudad de General Galarza, a la odontóloga Pierina María Francaroli, DNI 36.842.097, M.P. 1472, con domicilio en calle Virreynato del Río de La Plata N° 305 de la ciudad de General Galarza, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley 9892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0104 SGS

Paraná, 29 de mayo de 2017

Suspendiendo desde el 26-09-2016 hasta el 20-04-2017, la adscripción al Servicio de Infectología del Hospital "San Martin" de Paraná, de la Médica María Victoria Ceballos, DNI 28.132.755, MP 9386, que le fuera otorgada mediante Resolución N° 3456 M.S. de fecha 18/09/2015.-

— — —

RESOLUCION Nº 0105 SGS

Paraná, 29 de mayo de 2017

Adscribiendo al Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, a la licenciada en Psicología Marina Schlottahuer, DNI N° 33.370.377, M.P. 1.948, con domicilio en calle Rogelio Gómez 748 de dicha localidad, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley 9892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0106 SGS

Paraná, 29 de mayo de 2017

Adscribiendo a la Sección de Anatomía Patológica dependiente del Servicio de Cirugía del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, al Dr. Sergio Martinolich, DNI N° 30.485.340, M.P. 11.499, con domicilio en calle Doello Jurado N° 765 de la ciudad de Gualeguaychú, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley 9892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0107 SGS

Paraná, 29 de mayo de 2017

Dejando sin efecto, a su pedido, a partir del 01/11/2016, la adscripción al Hospital "Dr. Pascual Palma" de Paraná, que le fuera otorgada mediante Resolución N° 4012/2004 M.S., a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, Gabriela Noemí Richiardone, D.I N° 20.188.910, M.P. 463.-

— — —

RESOLUCION Nº 0108 SGS

Paraná, 6 de junio de 2017

Autorizando a partir del 29-11-2016, la baja de la Farmacéutica Gabriela Antonio Vargas, DNI N° 33.145.386, M.P. 10.279, en la codirección técnica de la Farmacia "Farmacity" sita en calle San Martín 1125, de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Farmacity S.A.

Continuando con la autorización otorgada por Resolución 6199 M.S. de fecha 03-10-2011, para realizar turno permanente en el marco de la Ley 3818 -Artículo 81 y la Resolución N° 5078/09 SS, artículo 4°, inciso f) debiendo el establecimiento garantizar la dispensa de especialidades medicinales al público las 24 hs. de todos los días del año con la presencia permanente de al menos uno de los codirectores técnicos de la Farmacia "Farmacity ", sita en calle San Martín N° 1125 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Farmacity S.A.

RESOLUCION Nº 0109 SGS

Paraná, 6 de junio de 2017

Autorizando a partir del 21-12-2015, el alta de la Farmacéutica María Betania Garagiola, M.P. 10.273, DNI N° 34.002.139, como codirectora técnica de la Farmacia “Preisz I”, sita en calle Tulio González 156 de la ciudad de San Salvador, propiedad de Héctor Guillermo Preisz, L.E. 5.862.430 y de Nélida Elvira Sittner de Preisz, L.C. 4.384.115, compartiendo la responsabilidad técnica con la Farmacéutica Sandra Viviana Mogro, M.P. 986, DNI N° 22.249.698.-

Autorizando a partir del 18-03-2016, la baja de la Farmacéutica Sandra Viviana Mogro, M.P. 986, DNI N° 22.249.698, en la codirección técnica de la Farmacia “Preisz I”, sita en calle Tulio González 156 de la ciudad de San Salvador, propiedad de Héctor Guillermo Preisz, L.E. 5.862.430 y de Nélida Elvira Sittner de Preisz, L.C. 4.384.115, continuando como directora técnica la Farmacéutica María Betania Garagiola, M.P. 10.273, DNI 34.002.139.-

Autorizando a partir del 10-05-2016; la baja de la Farmacéutica María Betania Garagiola, M.P. 10.273, DNI 34.002.139, en la dirección técnica de la Farmacia “Preisz I”, sita en calle Tulio González 156 de la ciudad de San Salvador, propiedad de Héctor Guillermo Preisz, L.E. 5.862.430 y de Nélida Elvira Sittner de Preisz. L.C. 4.384.115.

Autorizando a partir del 10-05-2016 el alta del Farmacéutico Néstor Fabián Chamorro, M.P. 10.290, DNI 28.874.008, en la dirección técnica de la Farmacia “Preisz I”, sita en calle Tulio González 156 de la ciudad de San Salvador, propiedad de Héctor Guillermo Preisz, L.E. 5.862.430 y de Nélida Elvira Sittner de Preisz, L.C. 4.384.115.-

— — —

RESOLUCION Nº 0110 SGS

Paraná, 6 de junio de 2017

Autorizando a partir del 02-01-14 la baja, por fallecimiento de la Farmacéutica María Irene Ferrari, D.N.I. 2.341.379, M.P. 3.130 como codirectora técnica de la Farmacia “Francia II”, sita en calle 12 de Abril y Maipú -esquina N.E. de la ciudad de Colón, propiedad de las copropietarias Sras. María Dolores Luciani, L.C. 4.578.794 y Ramona Catalina Luciani, L.C. 5.394.762, quedando el establecimiento bajo la exclusiva dirección técnica de la Farmacéutica Rebeca Sabrina Pereyra, DNI 31.317.622, M.P. 10.123.-

— — —

RESOLUCION Nº 0111 SGS

Paraná, 6 de junio de 2017

Suspendiendo desde el 01/01/17 al 30/04/17, la adscripción al Servicio de Gastroenterología del Hospital “San Martín”, de Paraná, de la médica Marcela Alejandra Ibañez, DNI 18.071.707, MP 901, que le fuera otorgada mediante Resolución N° 3447 MS de fecha 17/09/2010.

— — —

RESOLUCION Nº 0112 SGS

Paraná, 6 de junio de 2017

Adscribiendo al Servicio de Traumatología del Hospital “San Antonio” de Gualeguay, al Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología José Ignacio Covani, DNI 20.526.629, Matrícula Profesional N° 9720, con domicilio en Segunda Sección Chacras s/n, de Gualeguay, conforme lo dispuesto en los artículos 41° y 42° de la Ley 9892.

— — —

RESOLUCION Nº 0113 SGS

Paraná, 6 de junio de 2017

Rectificando el Artículo 8° de la Resolución N° 83/17 S.G.S., el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorizar a partir del 28/03/2017, el alta de la Farmacéutica Cinthia Noelia Teruel, M.P. 10.305, DNI 31.325.195, como directora técnica de la Farmacia ”Farmacity" sita en calle 25 de Mayo a ciudad de Gualeguaychú, Propiedad de la firma Farmacity S.A".-

— — —

RESOLUCION Nº 0114 SGS

Paraná, 16 de junio de 2017

Autorizando a la farmacéutica Carina Alejandra Arango, DNI 20.674.417, a instalar una farmacia de su propiedad con la denominación “Arango II", sita en calle Camino de la Cuchilla N° 590, local 1, de la localidad de Oro Verde y habilitar el establecimiento al servicio de la población.-

Autorizando a la Farmacéutica Nora Elena Gutiérrez, DNI 11.562.560, MP 10.245, a asumir la dirección técnica de la Farmacia “Arango II”, sita en calle Camino de la Cuchilla N° 590, local 1, de la localidad de Oro Verde, propiedad de la farmacéutica Carina Alejandra Arango, DNI 20.674.417.-

Autorizando el horario de atención de la Farmacia “Arango II”, de lunes o viernes de 8:30 a 18:30 y sábados de 8:30 a 13:00 hs. Fuera de éstos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos reglamentarios.-

RESOLUCION Nº 0115 SGS

Paraná, 16 de junio de 2017

Dando de baja la adscripción otorgada por Resolución N° 3518 de fecha 30/09/15 M.S. al Servicio de Odontología del Hospital San Martin de la ciudad de Paraná, a la Odontólogo María Sol Garrido, DNI 18.399.761, M.P. N° 294, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42°- Capítulo V de la Ley 9892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0116 SGS

Paraná, 16 de junio de 2017

Adscribiendo al Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, a la Dra. Stefania Ivana Cian, D.N.I. N° 34.014.692, M.P. 10.925, con domicilio en calle Vicente López y Planes 454 de Paraná, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley 9892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCION Nº 0117 SGS

Paraná, 29 de junio de 2017

Autorizando la baja como director médico del Dr. Luis Marcelo Obaid, M.P. 4216 del Instituto de Traumatología y Enfermedades Óseas SRL, sito en calle San Martín N° 1247 de la ciudad de Paraná, y el alta como director médico al Dr. José Walter Rial, DNI N° 13.353.094, M.P. 4.079.-

Dando de baja la procesadora automática de placas radiográficas Agfa- CP100 perteneciente al Instituto de Traumatología y Enfermedades Óseas SRL y dar de alta los equipos para digitalización y procesamiento de imágenes radiográficas: Agfa-CR 3D-X, Agfa-NXB600, Agfa- Drystar 5302 y Dell 190B FPt perteneciente al Instituto de Traumatología y Enfermedades Oseas SRL.

Otorgando habilitación por tres años al Servicio de Radiología Portátil que cuenta con equipo Ionoray-100 de BOKV-100mAs, bajo la responsabilidad del Dr. José Ignacio Ingui, M.P. 9901, y renovar la habilitación por un período de tres años de la Sala de Radiología Convencional que cuenta con equipo GBA-550 HF de 125 KV-500 mA.

Otorgando habilitación por tres años a la Sala de Radioscopía (Quirófano 1) que cuenta con un arco en C GBA-Mobilex HFC 4-6-9, serie HF 5S6-IV, N°611113MRG, de 110 KV-3.2 mA (en Radioscopia) y 125 KV-80mA (en Radiografía), bajo la responsabilidad del Dr. José Walter Rial, MP 4079, especialista en ortopedia y traumatología.

Renovando la habilitación por un período de tres años de la Sala de Densitometría Osea, que funciona bajo la responsabilidad del Dr. José Ignacio Ingui, M.P. 9901, y que cuenta con un equipo Marca Nordland XR-26 (Mark II).

— — —

RESOLUCION Nº 0118 SGS

Paraná, 29 de junio de 2017

Habilitando el Servicio de traslados Terrestres Programados (E.S.CL.), denominado con el nombre de fantasía “Ulmed”, propiedad de Fabiana Lujan Ulrich, D.N.I. 21.670.733, CUIT 27-21670733-3, ubicado en calle Profesor Diego Mackinnon N° 1529 de la ciudad de Paraná, bajo la dirección médica de la Dra. María Silvina Volpe, D.N.I. 30.558.484, M.P. 10.389.-

Habilitando hasta el 17/05/2021, dentro de los plazos establecidos por la Resolución N° 794/97 del Ministerio de Salud de la Nación y el Decreto Provincial N° 917/07 M.S.A.S., al móvil del subsistema de Servicios de Traslados Terrestres Programados, de baja complejidad, marca Renault, modelo Nuevo Master L1H1 AA, año 2016, dominio AA 174 JQ, chasis N° 93YMAFE-CAGJ318413, motor N° M9TA876C030913, entregado en comodato a Fabiana Lujan Ulrich, DNI 21.670.733, CUIT N° 27-21670733-3, que funciona bajo la dirección médica de la Dra. María Silvina Volpe, DNI 30.558.484, M.P. 10.389.-

El director médico deberá, con una anticipación de treinta días al vencimiento de cada período de habilitación otorgado, solicitar prórroga de habilitación ante el Ministerio de Salud, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 917/07 M.S.A.S.

Toda modificación que se realice en la planta física, recursos humanos, equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento, deberá comunicarse al Ministerio de Salud por escrito y en forma inmediata, quedando bajo la responsabilidad del director médico su cumplimiento.-

— — —

RESOLUCION Nº 0119 SGS

Paraná, 29 de junio de 2017

Dejando sin efecto la adscripción otorgado mediante Resolución N° 100 de la Subsecretaría del Estado de Salud de fecha 26 de marzo de 2003, a la Dra. Claudia Cristina González, DNI N° 17.426.407, M.P. N° 8.031, como Médico Cirujano al Servicio de

Enfermedades Infecciosas del Hospital Materno Infantil San Roque de Paraná.

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 6.760 de la Secretaría de Salud de fecha 16 de noviembre de 2006, a la Dra. Claudia Cristina González, DNI N° 17.426.407, M.P. N° 8.031, como Médico Cirujana a la Sala III – Clínica Pediátrica - del Hospital Materno Infantil San Roque de Paraná

Otorgando a su solicitud, la adscripción al Servicio de Cuitados Paliativos del Hospital Materno Infantil San Roque de la ciudad de Paraná, a la doctora Claudia Cristina González, DNI N° 17.426.407, M.P. N° 8.031, con domicilio en calle Son Martín 1630 Torre A-1, 2° Piso A (Altos de Ituzaingó) de esta ciudad, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley 9892- Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCION Nº 0120 SGS

Paraná, 10 de julio de 2017

Adscribiendo al Hospital "Dr. Pascual Palma" de la ciudad de Paraná, a la Licenciada en Psicología María Inés Baigorria, DNI N° 30.863.970, M.P. 1.943, con domicilio encalle Pedro Zenteno N° 788 de ésta ciudad, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley 9892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0121 SGS

Paraná, 10 de julio de 2017

Autorizando a partir del 24 de Mayo de 2017, la baja de la Farmacéutica Daniela Tantin, DNI N° 34.467.321, M.P. N° 10.298, como codirectora técnica de la Farmacia "Larroque", sita en calle Caseros 244 de la localidad homónima, propiedad de su directora técnica, la farmacéutica Nora María Lorenzatti, DNI N° 12.146.886, M.P. N° 312.

Autorizando el alta, de la Farmacéutica Daniela Tantin, DNI N° 34.467.321, M.P. N° 10.298, como farmacéutica auxiliar de la Farmacia "Larroque", sita en calle Caseros N° 244 de dicha ciudad, propiedad y bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Nora María Lorenzatti, DNI N° 12.146.886, M.P. N° 312, a partir del día 24 de Mayo de 2017.

— — —

RESOLUCION Nº 0122 SGS

Paraná, 10 de julio de 2017

Dejando sin efecto a partir del 01/01/2001, la adscripción otorgada mediante Resolución N° 520 de la Subsecretaria de Salud, de fecha 21 de agosto de 2001, al Servicio de Enfermedades Infecciosas, del Hospital San Martin, de la ciudad de Paraná, a la Licenciada en Psicología, María Carolina Maidana Morelli, D.N.I. N° 24.246.222, M.P. N° 475.

— — —

RESOLUCION Nº 0123 SGS

Paraná, 10 de julio de 2017

Otorgando a su solicitud, la adscripción al odontólogo Dr. Federico Esteva, DNI N° 32.814.882, M.P. N° 1.438, domiciliado en calle Urquiza N° 69 de la ciudad de Colon, al Servicio de Odontología del Hospital San Benjamín de la ciudad homónima.

— — —

RESOLUCION Nº 0124 SGS

Paraná, 14 de julio de 2017

Autorizando la baja, a partir del 01-10-16, de la Farmacéutica Lorena Emilce Ruhl, DNI 23.335.403, M.P. 662, en la dirección técnica de la Droguería de Productos Médicos denominada "Medical Element", sita en calle Monte Caseros N° 532 de la ciudad Paraná, propiedad de Daniel Luis Martín Lamadrid, DNI 22.026.539.-

Autorizando el alta a partir del 01-10-16, del Farmacéutico Felipe Alberto Lojo, DNI 14.797.879, M.P. 10.289, en la dirección técnica de la Droguería de Productos Médicos "Medical Element", sita en calle Monte Caseros N° 532 de la ciudad de Paraná, propiedad de Daniel Luis Martín Lamadrid, DNI 22.026.539.-

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESOLUCION Nº 546 UEP

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del Aporte BIRF 7.597 del Certificado de Obra N° 23 por los trabajos ejecutados en el mes de Septiembre de 2.016, de la Obra "Electrificación Rural de las zonas arroceras, El Redomón - Paso Miraflores" Lote N° 1, complementados dentro del Programa de Servicios Agricolas Provinciales, en el marco del Préstamo BIRF 7.597, que ejecuta la Firma Organización Industrial Construcciones S.A" cuyo monto asciende a la suma de $ 1.016.782,59.

— — —

RESOLUCION Nº 547 UEP

Paraná, 20 de diciembre de 2016

Disponiendo que durante el receso administrativo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 3852/16 GOB, se prestarán los servicios de este Organismo en horario reducido, de 8:00 hs a 12:00 hs.

— — —

RESOLUCION Nº 548 UEP

Paraná, 20 de diciembre de 2016

Autorizando a la Dirección de Administración jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 65% Aporte BIRF N° 7833-AR, del Certificado N° 08, de Redeterminacion de Precios – Provisorio correspondiente al mes de agosto de 2016 de la Obra: "Ruta Provincial N° 38 Tr: desde R.N. 18 hasta R.N: N° 14 San Salvador - Ubajay" en el marco del Préstamo BIRF 7833 - AR "Programa de Infraestructura Vial Provincial", adjudicada a Alquimaq SACIF - Dycasa SA - Laromet SA - Luis Losi SA - Union Transitoria - UTE-, cuyo monto asciende a la suma de $ 881.358,11.-

— — —

RESOLUCION Nº 549 UEP

Paraná, 20 de diciembre de 2016

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 35% Aporte Local del Certificado N° 08, de Redeterminación de Precios - Provisorio correspondiente al mes de Agosto de 2016 de la Obra: "Ruta Provincial N° 38 Tr: desde R.N. 18 hasta R.N: N° 14 San Salvador - Ubajay" en el marco del Préstamo BIRF 7833 - AR "Programa de Infraestructura Vial ProvinciaL", adjudicada a Alquimaq S.A.C.I.F.- Dycasa S.A. - Laromet S.A. - Luis Losi S.A.- Union Transitoria - UTE-, cuyo monto asciende a la suma de $ 474.577,45.

— — —

RESOLUCION Nº 550 UEP

Paraná, 20 de diciembre de 2016

Autorizando a la Dirección de Administración jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 35% aporte local del Certificado N° 07, de Redeterminación de Precios - Provisorio correspondiente al mes de Julio de 2016 de la Obra: "Ruta Provincial N° 38 Tr: desde R.N. 18 hasta R.N. N° 14 San Salvador - Ubajay" en el marco del Préstamo BIRF 7833 - AR "Programa de Infraestructura Vial Provincial", adjudicada a Alquimaq SACIF - Dycasa SA - Laromet SA - Luis Losi SA - Union Transitoria - UTE-, cuyo monto asciende a la suma de $ 224.676,38).

CURRICULUM

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Susana Eleonora Pompeya ALARCÓN, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Defensora Pública con competencia Penal Nº 1 de Gualeguay, Expte. Nº 13.200.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Susana Eleonora Pompeya ALARCÓN

Fecha de Nacimiento: 18 de julio de 1969.

Lugar de Nacimiento: Gualeguay.

D.N.I. Nº: 20.670.350

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho. UBA, año 2000.

Especialista en Derecho Penal, Facultad de Cs. Jurídicas, Universidad del Salvador, año 2007.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de Capital Federal el 20/07/2001.

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 16/07/2004

. Ejercicio de la Profesión en Estudio Jurídico Puricelli & Asociados de julio 2001 a marzo 2008.

. Ingreso al Poder Judicial en Provincia de E.R. el 26/03/2009.

. Practicante de la Defensoría de Pobres y Menores Nº 1 de Gualeguay desde el 14/08/2009 al 26/03/2010.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. "I Jornadas de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Criminología", organizadas por la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de E.R., Gualeguay, 11 y 13 de septiembre de 2008.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Nicolás José GAZALI, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Defensor Público con competencia Penal Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Expte. Nº 13.201.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Nicolás José GAZALI
Fecha de Nacimiento: 18/08/1982.
Lugar de Nacimiento: Rosario, Sta. Fe.
D.N.I. Nº: 29.449.780
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Derecho, UNR, año 2008.
Especialista en Derecho Penal, UNR, año 2014.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 11/06/2009.
. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 20/04/2011.
. Empleado –provisorio/titular- del Juzgado de Instrucción Nº 1 C. del Uruguay del 20/09/2001 al 19/04/2012.
. Defensor –interino- del Ministerio Público de C. del Uruguay 01/07/2011 al 01/09/2013.
. Escribiente Titular del Juzgado de Instrucción Nº 1 C. del Uruguay.
. Defensor –Suplente/Interino- de la Def. de Pobres y Menores de C. del Uruguay desde 02/09/2013 hasta la actualidad.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Curso “Especialización para la Defensa”, Universidad Nacional del Litoral.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Juan Hipólito CARLÍN, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Defensor Público con competencia Penal Nº 10 de la ciudad de Paraná, Expte. Nº 13.202.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Juan Hipólito CARLÍN
Fecha de Nacimiento: 28/09/1982.
Lugar de Nacimiento: Basavilbaso, E.R.
D.N.I. Nº: 30.061.205
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Derecho, UNL, año 2006.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 06/07/2007.
. Ingreso al Poder Judicial de Pcia. de E.R. el 26/05/2014.
. Asesor de la Convención Constituyente de E.R. año 2008.
. Jefe de Departamento de Asuntos Legales del OMIC (Organismo Municipal de Información al Consumidor) de la Municipalidad de Paraná desde febrero a septiembre de 2012.
. Asesor de la Secretaría Legal y Administrativa de la Munic. de Paraná desde septiembre 2010 a diciembre de 2011.
. Defensor Auxiliar, Def. de Pobres y Menores de Concordia desde mayo a septiembre año 2014.
. Defensor Auxiliar, Def. de Pobres y Menores de Paraná, desde 22/09/2014 hasta la actualidad.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Curso “Especialización para la Defensa”, Universidad Nacional del Litoral, años 2014 y 2015.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Juan Ignacio LAZZANEO, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Defensor Público con competencia Penal Nº 5 de la ciudad de Gualeguaychú, Expte. Nº 13.203.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Juan Ignacio LAZZANEO
Fecha de Nacimiento: 08/09/1984.
Lugar de Nacimiento: Paraná.
D.N.I. Nº: 31.017.816
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Derecho, UNL, año 2012.
Especialista en Derecho Notarial, UNL, año 2015.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 13/12/2013.
. Ingreso al Poder Judicial de Pcia. de E.R. el 04/03/2009.
. Practicante, Def. de Pobres y Menores de Paraná, desde el 04/03/2009 al 31/05/2010.
. Escribiente Suplente, Def. de Pobres y Menores de Paraná, desde el 01/05/2010 al 21/09/2014.
. Defensor Auxiliar, Temporario, Def. de Pobres y Menores de Paraná, desde el 22/09/2014 al 30/09/2015.
. Defensor Auxiliar, Interino, Def. de Pobres y Menores de Paraná, desde el 01/10/2015 a la actualidad.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Diplomatura en Mediación Penal y Seguridad Pública, Facultad de Derecho, Universidad de Lomas de Zamora.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión

de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María Fernanda ALVAREZ, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Defensora Pública con competencia Penal Nº 11 de Paraná, Expte. Nº 13.204.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: María Fernanda ALVAREZ

Fecha de Nacimiento: 01/04/1968.

Lugar de Nacimiento: Paraná.

D.N.I. Nº: 20.096.270

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho. UNL, año 2005.

Especialista en Derecho Penal, Facultad de Cs. Jurídicas, Universidad del Salvador, año 2007.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 09/02/2006.

. Ingreso al Poder Judicial de Pcia. de E.R. el 04/04/1989.

. Escribiente Suplente, Juzgados Civil y Comercial Nros. 3, 6, 7 de Paraná, desde 04/04/1989 al 06/07/1994.-

. Escribiente, Titular, Juzgado de Instrucción Nº 6 de Paraná, desde 07/07/1994 al 05/05/1997.

. Secretaria, Suplente, Juzgado de Instrucción Nº 4 de Paraná, desde el 03/10/2008 al 11/02/2011.

. Defensora, Suplente/Interina de la Def. de Pobres y Menores Nº 5 de Paraná, desde el 18/08/2001 hasta la actualidad.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. "V Jornadas Nacionales de Defensa Pública, el acceso a la Justicia para las personas en condiciones de vulnerabilidad", organizadas por Adepra.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Ignacio José MULLOR, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Defensor Público con competencia Penal Nº 12 de la ciudad de Paraná, Expte. Nº 13.205.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Ignacio José MULLOR

Fecha de Nacimiento: 01/05/1981.

Lugar de Nacimiento: Santa Fe.

D.N.I. Nº: 28.419.973

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho, UCA Subsede Paraná, año 2004.

Especialista en Derecho Penal, UNL, año 2011.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 01/10/2004.

. Ingreso al Poder Judicial de Pcia. de E.R. el 07/08/2007.

. Delegado Penitenciario, Suplente, Superior Tribunal de Justicia, Paraná, desde el 07/08/2007 al 28/04/2010.

. Secretario de Feria, del Juzgado de Ejecución Penas y Medidas de Seguridad (26/12/2008 al 31/01/2009), (11/07/2009 al 26/07/2009), (12/07/2010 al 23/07/2010), (01/01/2012 al 15/01/2012), (22/07/2012 al 27/07/2012), (01/01/2013 al 15/01/2013), (15/07/2013 al 20/07/2013).

. Defensor, temporario/interino, Def. de Ejecución de Penas de Paraná, desde 22/09/2014 hasta la actualidad.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso "Especialización para la Defensa", Universidad Nacional del Litoral.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Gaspar Ignacio RECA RÍOS, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Defensor Público con competencia Penal Nº 5 de la ciudad de Paraná, Expte. Nº 13.205.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Gaspar Ignacio RECA RÍOS

Fecha de Nacimiento: 28/06/1977.

Lugar de Nacimiento: Paraná.

D.N.I. Nº: 25.861.726

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho, UNL, año 2002.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 20/06/2003.

. Ingreso al Poder Judicial de la Nación el 06/02/2012 al 21/09/2014.

. Relator de la Vocalía de la Jueza de Cámara Dra. Noemí Berros ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná.

. Ingreso al Poder Judicial de Pcia. de E.R. el 22/09/2014 hasta la actualidad en el cargo de Defensor Auxiliar Nº 8 –Interino- del Ministerio Público de la Defensa.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

"V Jornadas Nacionales de la Defensa Pública", año 2016.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Tulio Fabián RODRIGUEZ SIGNES, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Defensor Público Nº 7 de la ciudad de Paraná, Expte. Nº 13.239.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Tulio Fabián RODRIGUEZ SIGNES
Fecha de Nacimiento: 16/07/1963.
Lugar de Nacimiento: Paraná.
D.N.I. Nº: 16.608.447
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Derecho, UNL, año 2006.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 27/02/2008.
. Ingreso al Poder Judicial de Pcia. de E.R. el 21/04/1986.
. Escribiente –Suplente/Interino- Superior Tribunal de Justicia E.R., desde el 21/04/1986 al 28/06/ 1990.
. Ingresante Temporario, Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Paraná, desde el 02/05/1991 al 08/03/1993.
. Defensor Auxiliar, Interino, Def. de Pobres y Menores de Paraná, desde el 01/10/2015 a la actualidad.
. Juez –Interino- de Familia Nº 2 de Paraná, desde el 12/02/2014 hasta al año 2015.
. Defensor Público –Interino- Nº 15 de Paraná en la actualidad.-
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Curso de Posgrado “Derecho de Familia e Infancia”, UCA Subsede Paraná, año 2016.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Arnoldo César Ceferino LOBBOSCO, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Defensor Público Nº 14 de la ciudad de Paraná, Expte. Nº 13.240.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Arnoldo César Ceferino LOBBOSCO
Fecha de Nacimiento: 30/08/1970.
Lugar de Nacimiento: Villaguay.
D.N.I. Nº: 21.595.982
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Derecho, UCA Santa Fe, año 2000.
Notario, Facultad de Derecho, UCA Santa Fe, año 2008.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. en el año 2000.
. Ejercicio Profesional de la Matrícula.
. Docente Titular de la Cátedra de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal del Instituto de Formación Penitenciaria de la Provincia de Entre Ríos (en 2 cursos para Aspirantes), Villaguay, años 2007 y 2008.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Curso Interdisciplinario de “Actualización en Infancia y adolescencia”, UCA Subsede Paraná, año 2004.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Noelí Gabriela BALLHORST, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Defensora Pública Nº 1 de la ciudad de Paraná, Expte. Nº 13.241.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Noelí Gabriela BALLHORST
Fecha de Nacimiento: 09/06/1969.
Lugar de Nacimiento: Rosario del Tala.
D.N.I. Nº: 20.670.648
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Derecho. UNL, año 1994.
Especialista en Derecho Penal, Facultad de Cs. Jurídicas, Universidad del Salvador, año 2007.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 06/10/1994.
. Ingreso al Poder Judicial de Pcia. de E.R. el 26/06/1995.
. Asesora Legal del Copnaf desde el 02/02/1995.
. Defensora Pública de la ciudad de Diamante, desde el 19/04/2012.
. Defensora Pública –suplente/interina- de la ciudad de Paraná, desde el 17/06/2014 hasta la actualidad.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Curso “Especialización para Abogados sobre Derechos de la Niñez” . Facultad de Derecho, UBA, año 2009.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Carolina Anabel SUAREZ SCHUMACHER, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Defensora Pública Nº 9 de la ciudad de Paraná, Expte. Nº 13.242.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifes-

tarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Carolina Anabel SUAREZ SCHUMACHER

Fecha de Nacimiento: 04/12/1980.

Lugar de Nacimiento: Paraná.

D.N.I. Nº: 28.471.410

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho. UCA Subsede Paraná, año 2004.

Especialista en Derecho de Daños, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, UNL, año 2011.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 04/03/2005.

. Ingreso al Poder Judicial de Pcia. de E.R. el 23/09/2014.

. Practicante en Juzgado Civil y Comercial Nº 7 desde el 25/06/2004 al 10/09/2004.

. Ejercicio de la Profesión desde el 04/03/2005 al 23/09/2014.

. Escribiente Temporaria en Ministerio Público de la Defensa desde el 23/09/2014 hasta la actualidad.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial, Ciclo 2012, Instituto Alberdi.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Daniel Exequiel COTTONARO, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Defensor Público Nº 3 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Expte. Nº 13.243.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Daniel Exequiel COTTONARO

Fecha de Nacimiento: 03/02/1981.

Lugar de Nacimiento: Paraná.

D.N.I. Nº: 28.731.144

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho, UCA Subsede Paraná, año 2004.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 05/12/2004.

. Ejercicio Profesional de la Matrícula (11 años).

. Asesor Legal de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Paraná desde el 01/08/2005 al 10/12/2007.

. Director de Restitución de Derechos del COPNAF desde el 23/06/2010 al 17/11/2014.

. Juez del Juzgado de Familia Nº 4 de Paraná, desde el 02/12/2015 al 26/12/2016.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Jornadas sobre “Adopción de Niños, Niñas y Adolescentes”, CAER e Instituto Alberdi, mayo de 2014.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María de los Ángeles BANNO, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Defensora Pública Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, Expte. Nº 13.244.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: María de los Ángeles BANNO

Fecha de Nacimiento: 08/05/1966.

Lugar de Nacimiento: Paraná.

D.N.I. Nº: 18.071.421

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho. UNL, año 1989.

Especialización en Derecho Tributario, UNL, año 2000.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 06/04/1990.

. Ejercicio de la Profesión (27 años).

. Empleada PP. de la Subsecretaría de Justicia del Gobierno de E.R. desde el 02/01/2007.

. Asesora Jurídica en la Cámara Diputados de la Nación, de la Dra. Adriana Bevacqua (M.C.) del 10/12/1999 al 10/12/2001.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Jornada “Prueba en los Procesos de Familia”, CAER, Año 2016.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Alejandro Javier BULLAY, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Defensor Público Nº 4 de la ciudad de Gualeguaychú, Expte. Nº 13.245.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Alejandro Javier BULLAY

Fecha de Nacimiento: 13/01/1974.

Lugar de Nacimiento: Concepción del Uruguay.

D.N.I. Nº: 23.696.255

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho, UCA de Salta, Sede Buenos Aires, año 2002.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 07/06/2002.

. Ejercicio Profesional de la Matrícula (14 años).

. Docente Profesor de Instrucción Cívica en Escuela de Educación Técnica Nº 1 “Ana Urquiza de Victorica” de Concepción del Uruguay, del 15/10/2001 al 26/02/2004.

. Asesor en la Honorable Convención Constituyente de la Pcia. de Entre Ríos, año 2008.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso de “Actualización de Derecho de Familia”, UNL, año 2007.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Miriam Fátima LAROCCA, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Defensora Pública Nº 5 de la ciudad de Concordia, Expte. Nº 13.246.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Miriam Fátima LAROCCA

Fecha de Nacimiento: 16/12/1966.

Lugar de Nacimiento: Concordia.

D.N.I. Nº: 18.323.289

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho. UNL, año 1993.

Notario, UNL, año 1994.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 05/08/1994.

. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 01/04/1998.

. Escribiente provisorio del Juzgado de Paz de la ciudad de Concordia desde el 01/04/1998 al 24/08/2000.

. Escribiente provisorio y titular de la Excma. Cámara Sala en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concordia desde 25/08/2000 al 28/10/2004.

. Delegada Penitenciaria de la Sala de Procedimientos Penal y Constitucional, con asiento en la Sala en lo Penal de Concordia desde 03/03/2007 al 31/07/2007.

. Defensora –suplente- de Pobres y Menores de la Defensoría Nº 2 de Gualeguaychú desde el 01/08/2007 al 05/10/2007.

. Defensora Adjunta –interina- de la Defensoría de Pobres y Menores de la ciudad de Chajarí desde el 01/09/2009 hasta la actualidad.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. “Jornadas de Defensores 2014”, Federación, Octubre de 2014.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Yamila Antonella FRATE, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Defensora Pública Nº 6 de la ciudad de Concordia, Expte. Nº 13.247.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Yamila Antonella FRATE

Fecha de Nacimiento: 04/07/1983.

Lugar de Nacimiento: Paraná.

D.N.I. Nº: 30.164.510

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho. UNL, año 2010.

Notario, UNL, año 2013.

Especialización en Derecho de Daños, UNL, año 2015.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 04/08/2011.

. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 19/03/2004.

. Practicante e ingresante temporaria, Defensoría de 1ª. Instancia, Paraná desde el 19/03/2004 al 13/06/2005.

. Escribiente –temporaria/provisoria/titular- Defensoría de 1ª. Instancia, Paraná, desde el 14/06/2005 al 24/08/2014.

. Escribiente Mayor, Defensoría de 1ª. Instancia, Paraná, desde el 25/08/2014 hasta la actualidad.

. Defensora –interina- Defensoría de Pobres y Menores Nº 9 de Paraná, desde el 29/07/2015 hasta la actualidad.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Programa de Capacitación en Género y Derecho, Instituto Alberdi, año 2016.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Diego Carlos PONCE, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Defensor Público Nº 1 de la ciudad de Concordia, Expte. Nº 13.248.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Diego Carlos PONCE

Fecha de Nacimiento: 22/03/1972.

Lugar de Nacimiento: Concordia.

D.N.I. Nº: 22.660.123

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho, UCA Santa Fe, año 1997.

Magister en Derecho y Magistratura Judicial, Universidad Austral, año 2003.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 03/04/1998.

. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 30/08/2000.

. Secretario –suplente/provisorio- Nº 2, Juzgado de Menores de Concordia, desde el 30/08/2000 al 05/06/2007.

. Secretario Titular Nº 2, Juzgado de Menores de Concordia, desde el 06/12/2006 hasta la actualidad.

. Defensor Suplente, Defensoría de Pobres y Menores Nº 1 de Concordia, desde el 01/08/2009 hasta la actualidad.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso de "Actualización en Derecho Procesal de Familia", UCA Subsede Paraná, año 2006.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Paula MONTEFIORI, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Defensora Pública Nº 13 de la ciudad de Paraná, Expte. Nº 13.267.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Paula MONTEFIORI

Fecha de Nacimiento: 14/05/1978.

Lugar de Nacimiento: Gualeguay.

D.N.I. Nº: 26.437.949

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho. UNL, año 2001.

Especialización en Derecho Administrativo, UNR, año 2006.

Especialista en Derecho Penal, UNL, año 2007.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 13/09/2002.

. Ejercicio de la Profesión (11 años). Mediadora.

. Abogada del Patronato de Liberados dependiente del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, enero a abril de 2002.

. Asesora Legal, Área de Asuntos Jurídicos, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la P. de Entre Ríos, desde el 01/05/2002 como Contratada y luego desde el 14/09/2006 a PP. por Decreto Nº 5876 hasta la actualidad.

. Docente. Jefe de Trabajos Prácticos en materias de Derecho Constitucional y de Formación Ciudadana. UNL, del 01/03/2005 al 06/12/2005.

. Pasante del Ciclo de Práctica Docente en la Asignatura Derecho Público Provincial y Municipal y Derecho Constitucional, a cargo del Dr. Horacio Rosatti, conforme designación mediante Resolución Nº 404/02 C.D. F.C.J.S. de la UNL.

. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 29/11/2013.

. Defensora -interina- de Pobres y Menores Penal Nº 11 de la ciudad de Paraná, desde el 29/11/2013.-

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Cursos "Derecho Constitucional Práctico" y "Programa de Actualización en Derecho Constitucional Práctico Judicial", Facultad de Derecho, UBA.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.).

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Lucero Oscar Esteban s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20558, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OSCAR ESTEBAN LUCERO, DNI N° 4.709.522, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/05/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de agosto de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00003743 3 v./23.8.19

— — —

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Coronel Leandro Hipólito s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16.379, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LEANDRO HIPOLITO CORONEL, MI 08.450.551, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 17.09.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de agosto de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00003756 3 v./23.8.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "De Zan Leticia Clotilde s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18267, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LETICIA CLOTILDE DE ZAN, M.I. 5.168.886, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26 de octubre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de julio de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00003825 3 v./26.8.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Enrique Paulino Marcelo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18252, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PAULINO MARCELO ENRIQUE, M.I. 5.909.625, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Seguí, en fecha 19 de enero de 2009. Publíquese por tres días.-

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00003839 3 v./26.8.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce -Juez suplente-, Secretaría a mi cargo del Dr. Alejandro Centurión - secretario suplente, en autos: "Polito, Néstor José s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6640), cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. NESTOR JOSE POLITO, DNI N° 8.418.812, ocurrido el día 24 de diciembre de 2018, vecino que fue de esta ciudad, bajo apercibimiento de Ley.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 20 de mayo de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Néstor José Polito, DNI N° 8.418.812, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo: Jorge Ignacio Ponce -Juez suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concordia".

Concordia, 24 de mayo de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 04-00003801 3 v./23.8.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Montero, Ernesto Bernardino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9928, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o todos aquellos que se consideran con derecho sobre a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. ERNESTO BERNARDINO MONTERO, DNI N° 7.676.312, vecino que fuera de ésta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 29 de mayo de 2019.-1.Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Ernesto Bernardino Montero, DNI N° 7.676.312, fallecido en fecha 22.12.2018, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 2.Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.8.2015 y Art. 728 del CPC y C.). 3.- ...4.- ...5.- ...6.- ...7.- ... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial Nº 4, Concordia E. R.".

Concordia, 11 de junio de 2019 – **Ana Ma. Noguera,** secretaria.

F.C. 04-00003818 3 v./23.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: "Portugau, Claudio Javier s/ Sucesorio ab intestato", N° 12826, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o todos aquellos que se consideran con derecho sobre los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. CLAUDIO JAVIER PORTUGAU, DNI N° 20.765.377, vecino que fuera de ésta ciudad.-

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de abril de 2019. Visto ..., Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Claudio Javier Portugau - DNI N° 20.765.377-, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994- 4 ...5 ...6 ...7 ...8 ...9 ... A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez de 1ra. Inst. En lo Civil y Comercial Nº 1, Concordia E.R.".

Concordia, 23 de abril de 2019 – **José Ma. Ferreyra,** secretario.

F.C. 04-00003819 3 v./23.8.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretario el Dr. Manuel Alejandro Ré, de quien suscribe, en autos "Hein Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12648, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HEIN JUAN CARLOS, DNI Nº 05.927.992, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de General Ramírez, en fecha 11 de septiembre de 2016, a fin de comparezcan a valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 25 de junio de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00003799 3 v./23.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Alvarez Dionisia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13983, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dña. DIONISIA ALVAREZ, M.I. N° 01.960.244, CUIL/T 27-01960244-9, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, Entre Ríos, fallecida el día 14 de Junio de 2.018 en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 4 de julio de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00003836 3 v./26.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Caraballo Aldino Justo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13978, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Don ALDINO JUSTO CARABALLO, D.N.I. N° 05.927.068, CUIL/T 20-05927068-1, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, Entre Ríos, fallecido el día 31 de octubre de 2.013 en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 4 de julio de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00003838 3 v./26.8.19

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Ayrala, Ciriaco y Paredes, Buena Venida Gladis s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 13744/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CIRIACO AYRALA, DNI Nº 1.875.844, fallecido el día 17.05.1984, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, y de BUENA VENIDA GLADIS PAREDES, DNI N° 5.053.432, fallecida el día 3.3.2019 en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

Las resoluciones que ordenan librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 21 de mayo de 2019 ... Declaro abierto los procesos sucesorios "ab-intestato" de Ciriaco Ayrala y de Buena Venida Gladis Paredes, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez"; y: "Chajarí, 2 de julio de 2019... Por su parte, de conformidad con lo manifestado en el escrito precedente, cítese a Alberto Antonio Ayrala, domiciliado donde se indica, para que dentro del término de treinta días comparezca en autos, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, acta notarial o medios postales autorizados (Arts. 728 Inc. 1° y 133 del Código Procesal Civil).- FDO.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".

Chajarí, 2 de julio de 2019 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 04-00003787 3 v./23.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Dallacamina, Rubén Ángel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13776/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBÉN ANGEL DALLACAMINA, DNI Nº 5.789.295, fallecido el día 16 de mayo de 2019, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el, presente en, su parte pertinente indica: "Chajarí, 25 de junio de 2018.- Por presentadas Gladis Ester Dallacamina y Mónica Alejandra Dallacamina, con domicilio, procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado del Dr. Joaquín Lestani, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Rubén Ángel Dallacamina, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días, en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-...- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 25 de junio de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 04-00003808 3 v./23.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Piana Enrique Martín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13805/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE MARTÍN PIANA, DNI N° 5.784.445,

fallecido el día 28 de julio de 2018, en Concordia (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Colonia Alemana.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 12 de agosto de 2019.- Por presentada la Dra. Andrea Laura Vázquez Sarmiento, en nombre y representación de Ana María Versalli; Inés Graciela Piana; Aldo Alexis Piana; Esteban Oscar Piana; Erica Mariela Plana y Evangelina Noelia Piana, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de los poderes especiales agregados, por parte, documentación de su referencia acompañada y Libreta de Familia agregada por cuerda.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Facultándose a la Dra. Andrea Laura Vázquez Sarmiento y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.- ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 12 de agosto de 2019 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 04-00003843 3 v./26.8.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Matera de Carrazza Josefa Benita, Carrazza Antonio Roque, Carrazza Héctor Luis Policarpo, Adon Mebia Ilda y Carrazza Abba Malvina s/ Sucesorio ab intestato Ley 9005 acumulados", Expte. N° 178, iniciado el día 23/05/2019, cuya apertura fue decretada el día 02/05/2019, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ALBA MALVINA CARRAZZA, Documento Nacional Identidad 10.877.273, con último domicilio en calle Rocamora N° 475, de Gualeguaychú, fallecida en esta ciudad el día 02/12/2018, a los 65 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de agosto de 2019 – **María Sofía De Zan,** secretaria.

F.C. 04-00003840 3 v./26.8.19

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, Secretaría interina del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en autos caratulados "Raviol Rosalía s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 2563), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San Salvador, E. Ríos, el 29-10-2016 de doña ROSALIA RAVIOL, DNI Nº 5.056.572, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 12 de diciembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 22 de marzo de 2019 – **María D. Moulins**, secretaria supl.

F.C. 04-00003841 3 v./26.8.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Menis Juan Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20542, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN RODOLFO MENIS, DNI N° 18.071.459, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/07/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de agosto de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00003860 1 v./23.8.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brener Dora Rebeca s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18341, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA REBECA BRENER, M.I. 5.252.445, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17 de abril de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de agosto de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00003879 3 v./27.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna, interino, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Britos Raúl Teodoro s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30282, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL TEODORO BRITOS, M.I. 11.200.729, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 12-06-2019.- Publíquese por un día.

Paraná, 12 de agosto de 2019 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 04-00003880 1 v./23.8.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Muzio Sadi Antonio y Romero María Nélida s/ Sucesorio ab intestato", N° 18916, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA NÉLIDA ROMERO, M.I. Nº 2.971.252, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/11/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de agosto de 2019 – **María Josefina Aguirre**, secretaria.

F.C. 04-00003882 1 v./23.8.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Cian Mauricio Julián - Apolonia Schmidt s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 15818, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de APOLONIA SCHMIDT, M.I. 5.346.462, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26/06/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de agosto de 2019 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 04-00003883 1 v./23.8.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Rubén José s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23654, cita y emplaza por el término de treinta (30) día a herederos y acreedores de RUBEN JOSE RODRIGUEZ, DNI N° 08.450.010, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 04/01/2019.- Publíquese por un día.

Paraná, 22 de agosto de 2019 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 04-00003884 1 v./23.8.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ríos Valerio Rolando - Giménez Norma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20493, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ GIMENEZ, M.I. N° 12.313.292, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 31/05/2017 y VALERIO ROLANDO RIOS, MI N° 10.744.417, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 12/12/1999, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de junio de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00003885 1 v./23.8.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Berón Luis Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18691, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO BERON, M.I. 8.270.815, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/08/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de abril de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00003893 3 v./27.8.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Crotti Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34832, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CROTTI, D.N.I. N° 4.141.534, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/08/2019. Publíquense por un día.

Paraná, 20 de agosto de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00003895 1 v./23.8.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Micle Damonte Joel Matías s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20555, cita y emplaza por término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOEL MATIAS MICLE DAMONTE, M.I. N° 37.470.763, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 14/11/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 9 de agosto de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00003896 1 v./23.8.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Alvaraoz Olga Inés s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20473, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OLGA INES ALVARAOZ, M.I. 14.830.242, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en La Picada, Paraná, Entre Ríos, en fecha 10/04/2019. Publíquese por un día

Paraná, 28 de junio de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00003899 1 v./23.8.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre 38 de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Logegaray Alberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 12676/2018), cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Sr. ALBERTO LOGEGARAY, argentino, de estado civil soltero, sin DNI conocido, nacido en Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido el 08/02/1958, hijo de don Justo Logegray y de Juana Lanta, con último domicilio en Avenida General San Martín s/n, de Puerto Yeruá, Dpto. Yuquerí, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, transcripta en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de marzo de 2019. 1) ... 2) ... 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de Ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. ... 4) ... 5) ... 6) ... 7) ... 8) ... 9) ... A lo demás, oportunamente., Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 24 de mayo de 2019 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C. 04-00003851 3 v./27.8.19

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Chiardola, Santiago Gabino s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 8869), emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don SANTIAGO GABINO CHIARDOLA, D.N.I. N° 5.945.865, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 25 de julio de 2019.- Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Santiago Gabino Chiardola, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten A lo demás, oportunamente. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 1 de agosto de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F.C. 04-00003867 3 v./27.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados: "Rosa Figueroa, José Roberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8866) cita y emplaza por tres veces durante treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de Don JOSE ROBERTO ROSA FIGUEROA, MI N° 92.054.355 vecino que fuera de ésta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Concordia, 05 de julio de 2019.- 1. - Tener por presentados a los Dres. Juan Ignacio Malaisi y Juan Pablo Malaisi en nombre y representación de Elvia Beatriz Benítez, en mérito a las facultades otorgadas en el poder acompañado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Roberto Rosa Figueroa, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- ... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 7 de agosto de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 04-00003876 3 v./27.8.19

— — —

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos "Gadea, Benjamín Francisco s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8835), cita y emplaza por tres veces durante treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido del causante Sr. BENJAMIN FRANCISCO GADEA, DNI N° 4.109.235, fallecido el 2 de noviembre de 2018, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de junio de 2019.- ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Benjamín Francisco Gadea, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 24 de julio de 2019 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00003890 3 v./27.8.19

— — —

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del suscripto, en autos: "Ferrari Santiago Domingo y D'Amico Gladys Celia s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12920), cita y emplaza por tres veces durante treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido de los causantes Sres. SANTIAGO DOMINGO FERRARI, DNI N° 5.909.618 y GLADYS CELIA D'AMICO, DNI N° 5.062.788, fallecidos ambos en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, el día 6 de diciembre de 2013 y 30 de octubre de 2018, respectivamente, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 24 de junio de 2019. ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Santiago Domingo Ferrari, DNI M 5.909.618 y Gladys Celia D'Amico de Ferrari, DNI N° 5.062.788, vecinos que fueran de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 2 de julio de 2019 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00003891 3 v./27.8.19

— — —

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del suscripto, en autos: "González Cuervo de Menendez Cuervo, María de la Consolación s/ Sucesorio ab intestato", (N° 12932), cita y emplaza por tres veces durante treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido de la causante Sra. MARIA DE LA CONSOLACION GONZALEZ CUERVO de MENENDEZ CUERVO, DNI Nº 93.704.690, fallecida el 20 de julio del año

2015, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de julio de 2019. ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de María de la Consolación González Cuervo de Menendez Cuervo, DNI N° 93.704.690, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 29 de julio de 2019 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C. 04-00003892 3 v./27.8.19

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "Huizi, Juan; Sánchez, Balbina Cayetana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2078, cita y emplaza por tres (3) días, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes JUAN HUIZI, D.N.I. N° 1.753.649, fallecido en fecha 17-10-1969 y BALBINA CAYETANA SANCHEZ, D.N.I. N° 5.036.056, fallecida en fecha 15-01-1993.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente, y en su parte pertinente textualmente dice: "San José de Feliciano, (ER), 12 de abril de 2019. Téngase por presentada la Sra. Pabla Huizi, con el patrocinio letrado del Dr. Nicolás Baldini, por constituido domicilio procesal, y denunciado el real, désele en autos la intervención legal correspondiente, por parte ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Juan Huizi y de Balbina Cayetana Sánchez, vecinos que fueran de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.),. Publiquense edictos por tres (3) veces, en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Huizi, D.N.I. N° 1.753.649, fallecido en fecha 17-10-1969 y Balbina Cayetana Sánchez, D.N.I. N° 5.036.056, fallecida en fecha 15-01-1993, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.) ... Notifíquese- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00003853 3 v./27.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "Ovando Marcelo Anastacio s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 2074, cita y emplaza por tres (3) veces y en el término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante MARCELO ANASTACIO OVANDO, D.N.I. N° 24.487.238, fallecido en fecha 22-02-2019, en la ciudad de San José de Feliciano, (ER).

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "San José de Feliciano, (ER), 1 de abril de 2019. ... Téngase por presentada a la Sra. Irma Beatriz Córdoba en nombre y en representación de sus hijos menores de edad: Antonio de la Cruz Ovando Córdoba y Luciana Magalí Ovando Córdoba y, por derecho propio al joven Facundo Emmanuel Ovando Córdoba, por constituido domicilio procesal, y denunciado el real, désele en autos intervención legal correspondiente, por parte ..., declárase abierto el juicio sucesorio de Marcelo Anastacio Ovando, D.N.I. N° 24.487.238, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (ER).- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Anastacio Ovando, D.N.I. N° 24.487.238, fallecida en fecha 22-02-2019, en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contando a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.) ... - Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 20 de mayo de 2019 – **Carlos O. Caraballo,** secretario subgte.

F.C. 04-00003877 3 v./27.8.19

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° Uno, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaria única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados "Gervassoni Selmira Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 10839, a contar a partir desde la última publicación de los edictos, que se realizara por un día en el Boletín Oficial y por tres días en FM 96.1 de esta ciudad a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SELMIRA ISABEL GERVASSONI, fallecida en esta ciudad de Gualeguay, el día 11 de julio de 2019.

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 30 de julio de 2019.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Selmira Isabel Gervasoni, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en FM 96.1 de esta ciudad -Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 2 de agosto de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00003857 3 v./27.8.19

— — —

C. DEL URUGUAY

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos Dr. Gustavo Vales, Secretaria única a cargo del Dr. Marcos Chichi, en los autos caratulados "Martín Eduardo Cesar y Perinotto Leonilda Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8833, cita y emplaza a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDUARDO CESAR MARTIN, MI N° 05788223 vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en fecha 3 de febrero de 2014 en esta ciudad de Concepción del Uruguay; y de LEONILDA ELISA PERINOTTO, MI N° 1483137 vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en fecha 26 de mayo de 2016 en esta ciudad de Concepción del Uruguay para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 12 de septiembre de 2018 ... Cítese mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en plazo de treinta (30) días comparezcan en autos conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial".

C. del Uruguay, 19 de marzo de 2019 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 04-00003849 1 v./23.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría única a cargo del autorizante, en autos caratulados: "Leiva Luis Gabino s/ Sucesión ab intestato" Expte. 8537 - Año 2019, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don LUIS GABINO LEIVA, D.N.I. N° 12.718.331, fallecido en fecha 03 de abril de 2019, en la localidad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, y con último domicilio en Villa San Marcial, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos.

El auto que ordena el presente, en su parte dispositiva dice: "Concepción del Uruguay, 19 de junio de 2019.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- Fdo.: Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 5 de julio de 2019 – **Fabián J. Alú**, secretario supl.

F.C. 04-00003852 1 v./23.8.19

— — —

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de ésta ciudad, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, secretario, en los autos: "Klug Juan José y Kuhn Brigida Gunigunda y Klug Claudia Emilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8577, cita y emplaza a quienes se consideren herederos y/o acreedores de Doña KLUG CLAUDIA EMILIA, DNI N° 16.217.210, con último domicilio en calle Mitre N° 2034, quien falleciera el 17 de febrero de 2018, en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecina que fuera de la misma, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a acreditarlo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución:

"Concepción del Uruguay, 15 de mayo de 2019.- Visto y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la acumulación interesada, teniendo por promovido el proceso sucesorio de Claudia Emilia Klug, vecina que fuera de esta ciudad. Hágase conocer la acumulación por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia a los fines respectivos. Publíquense edictos comunicando la apertura del proceso sucesorio por un (1) día y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Exímase del libramiento de los oficios de estilo a las instituciones bancarias, conforme lo solicitado en el apartado VI.- del escrito de fs. 114/115. Regístrese, notifíquese, refolíese y continúe la intervención del Agente Fiscal, amplíese la carátula, tómese razón en el libro de entrada correspondiente. Firma: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 30 de mayo de 2019 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C. 04-00003854 1 v./23.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de C. del Uruguay, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo de la/el suscripta/o, en autos "Andrili Carlos Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 9404, F° 267 L° VII, Año 2019, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS OSCAR ANDRILI, DNI N° 8.417.022, CUIT/CUIL N° 20-08417022-5, fallecida en ésta ciudad el 02 de Febrero de 2.019, vecino que fuera de ésta ciudad de C. del Uruguay, Prov. de E. Ríos, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a éstos autos y así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de las resolución que ordenan el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 5 de agosto de 2019 ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Carlos Oscar Andrili, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en Radio LT11 por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER ... Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 13 de agosto de 2019 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C. 04-00003855 1 v./23.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Tomera Nora María del Pilar s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 9341, Folio 264, Año 2.019, cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes de NORA MARIA DEL PILAR TOMERA, N° 11.542.377, vecina que fuera de la localidad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 24 de Mayo de 2019 en la localidad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial que se hará por un día

El auto que dispone la medida, en su parte pertinente, expresa: "Concepción del Uruguay, 27 de junio de 2019.- ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Nora María del Pilar Tomera, vecina que fuera de esta ciudad.- Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.- Fdo.: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 6 de agosto de 2019 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C. 04-00003856 1 v./23.8.19

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Mariano Morahan, Secretaría del Dr. Fabián José Alú; en autos: "Suárez Ramón Sotelo y Castillo Manuela Norma s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8468, F° 102 Año 2019), cita y emplaza a herederos y acreedores de SUAREZ RAMON SOTELO, DNI 1.900.597, quien falleciera en esta ciudad de Concepción del Uruguay el 03 de febrero de 2008, y de CASTILLO MANUELA NORMA, DNI 5.041431, fallecida en ciudad el día 7 de octubre de 2018, ambos con último domicilio en calle Santa Teresita N° 937- C. del Uruguay; para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.-

"Concepción del Uruguay, 30 de abril de 2019.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- ... Fdo: Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 30 de julio de 2019 – **Fabián J. Alú**, secretario supl.

F.C. 04-00003858 1 v./23.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Cruz Mabel Isaira s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 9364, Folio 265, Año 2.019, cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes de MABEL ISAIRA CRUZ, D.N.I. N° 12.259.980, vecina que fuera de la localidad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 10 de Junio de 2019 en la localidad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial que se hará por un día

El auto que dispone la medida, en su parte pertinente, expresa: "Concepción del Uruguay, 1 de julio de 2019- ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Mabel Isaira Cruz, vecina que fuera de esta ciudad.- Citese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Fdo.: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 6 de agosto de 2019 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C. 04-00003859 1 v./23.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única, del autorizante, en los autos caratulados "Montañana Estela María y Moscatelli Julio Cesar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 7470, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Don MOSCATELLI JULIO CESAR, DNI 5.831171 argentino, mayor de edad, fallecido en fecha 22 de Mayo de 2019, en la ciudad de Concepción del Uruguay; con último domicilio en 9 de julio 1775, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena el presente dispone: "Concepción del Uruguay, 28 de junio de 2019.- ... Decretase la apertura del proceso sucesorio de Julio César Moscatelli, vecino que fuera de esta ciudad.- Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- ... Notifíquese- ... Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 3 de agosto de 2019 – **Fabián J. Alu**, secretario supl.

F.C. 04-00003861 1 v./23.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del suscripto, con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Gianera, Elma Dori s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9392, Año 2019, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELMA DORI GIANERA, D.N.I. N° 3.763.253, nacida el 14 de Noviembre de 1938, quien en vida se domiciliaria en Arroyo Molino, Departamento Uruguay, falleció el día 11 de febrero de 2019 en Concepción del Uruguay, para que en el término de treinta días lo acrediten, contados a partir de la última publicación.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 31 de julio de 2019 Citese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado

en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 8 de agosto de 2019 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C. 04-00003862 1 v./23.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Fister Deolindo Nieves y Berdala Lidia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 6764, Folio 169, L° VII, Año 2.013, cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes de LIDIA BERDALA, D.N.I. N° 5.035.919, vecina que fuera de esta localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 4 de Abril de 2016 en la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días.

El auto que dispone la medida, en su parte pertinente, expresa: "Concepción del Uruguay, 18 de junio de 2019 Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 25 de junio de 2019 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C. 04-00003863 1 v./23.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Francou Elsa Gertrudis María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9322, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por DOÑA ELSA GERTRUDIS MARIA FRANCOU, DNI 5.207.765, fallecida en fecha 12 de septiembre de 2018, en Concepción del Uruguay, con último domicilio en calle Dodero N° 240 de Ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente dispone: "Concepción del Uruguay, 3 de junio de 2019.- ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Elsa Gertrudis María Francou, vecina que fuera de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. ... Fdo: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 19 de junio de 2019 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C. 04-00003865 1 v./23.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única, en los autos caratulados "Ibarra Rolando Fermín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8.561, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por don IBARRA ROLANDO FERMIN, DNI 27.293.934, fallecido en fecha 23 de abril de 2019, con último domicilio en calle 8 de Junio Nº 1471 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente dispone: "Concepción del Uruguay, 5 de julio de 2019.- ... Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 2, y con la documentación obrante a fs. 3, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., Decretase la apertura del proceso sucesorio de Rolando Fermín Ibarra, vecino que fuera de ésta ciudad de Concepción del Uruguay.- Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340, del C.C.C. (Ley 26.994).- ... Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 1 de agosto de 2019 – **Fabián José Alu**, secretario supl.

F.C. 04-00003866 1 v./23.8.19

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de ésta ciudad, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez, Secretaría Nº Dos, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, secretario, en los autos: "Caballero José Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9361, Año 2019, cita y emplaza a quienes se consideren herederos y/o acreedores de Don CABALLERO JOSE RAFAEL, DNI Nº 10.404.644 con último domicilio en calle Artusi Nº 502, quien falleciera el día 17 de junio de 2019, en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecino que fuera de la misma, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a acreditarlo.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 1 de julio de 2019.- Por presentadas las Sras. Marta Gladys Romero y Silvia Tatiana Caballero, ambas por derecho propio y con el patrocinio letrado de las Dras. Romina Valeria Chabeuf y Elena Analia Barcena, por parte, domicilio real denunciado y legal constituido, désele intervención. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de José Rafael Caballero, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. ... Firma: Mariano Morahan, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 9 de agosto de 2019 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C. 04-00003868 1 v./23.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Boujon Edelmira Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9263, Fº 261, Lº VII, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDELMIRA RAQUEL BOUJON, M.I. N° 3.916.801, soltera, nacida en la ciudad de Tala, Provincia de Entre Ríos, a los 23 días del mes de Marzo de 1940, hija de Luis Rafael Boujon y María del Carmen Soria; falleció en la ciudad de Concepción del Uruguay, del Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 19 de Noviembre de 2017, siendo su último domicilio en calle Ituzaingó N° 874 de esta ciudad, de este departamento; para que en igual plazo lo acredite.-

Se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Concepción del Uruguay, 26 de abril de 2019. (...) Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Edelmira Raquel Boujon, vecina que fuera de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. (...) Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 30 de julio de 2019 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C. 04-00003871 1 v./23.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de ésta ciudad a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez, Secretaría única a cargo del suscripto, en autos caratulados "Paez Luis Andrés y Leiro María Elena s/ Sucesorio ab intestato", N° 9374, F° 265, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ANDRES PAEZ, DNI Nº 5.587.897, fallecido en C. del Uruguay, Entre Ríos, en fecha 24 de mayo de 2019, argentino, viudo, nacido en fecha 17 de enero de 1934, hijo de Virginia Paez y de padre desconocido, y MARIA ELENA LEIRO, DNI F N° 4.604.506, fallecida en C. del Uruguay, el 16 de junio de 2017, argentina, casada, nacida el 15 de agosto de 1942, hija de Carlos Leiro y de Elena Laissue, para que en el plazo indicado hagan valer sus derechos.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concepción del Uruguay, 22 de julio de 2019. ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de María Elena Leiro y Luis Andrés Paez, vecinos que fueran de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. ... Fdo. Dr. Gustavo Amílcar Vale, Juez".

C. del Uruguay, 9 de agosto de 2019 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C. 04-00003872 1 v./23.8.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez; Secretaría única a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Villoldo Jorge Edelmiro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte N° 9104, F° 255, Año 2018) cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JORGE EDELMIRO VILLOLDO, argentino, M.I. 08.422.831, mayor de edad, quien falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 21 de agosto de 2018, con último domicilio conocido en calle Lucilo López N° 1120 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dto. Uruguay, Pcia Entre Ríos; para que en el término de treinta (30) días, contados desde emisión del presente, comparezcan hacer valer sus derechos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 29 de abril de 2019.- (...) (...) Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER- (...) Hay una firma que dice Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 4 de julio de 2019 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C. 04-00003875 1 v./23.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Andraschnik Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9335, Folio 264, Año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora LUISA ANDRASCHNIK, argentina, D.N.I. N° F1.481.359, hija del señor José Andraschnik y de la señora Sofia Hiskin, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, fallecida en la ciudad de Crespo el día 31 de agosto de 2018, para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 19 de junio de 2019. . .. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio radial del último domicilio de la causante por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. ... Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 25 de julio de 2019 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C. 04-00003886 1 v./23.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Mendiburu Enrique Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9381, Folio 266, L. VII, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor ENRIQUE ANTONIO MENDIBURU, argentino, D.N.I. N° M5.771.276, nacido el día 5 de diciembre de 1926, hijo del señor Antonio Mendiburu y de la señora Ana Schierloh, vecino que fuera de la localidad de Villa Mantero, Departamento Uruguay, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 7 de abril de 2017, para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 23 de julio de 2019 Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en una radio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.- ... Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 8 de agosto de 2019 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C. 04-00003887 1 v./23.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Sellanes Abel Julio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8520, Folio 106, Año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor ABEL JULIO SELLANES, argentino, D.N.I. Nº M.5.800.206, mayor de edad, hijo del señor Julio Santiago Sellanes y de la señora María Inés Montiglia, vecino que fuera de la localidad de Villa Mantero, fallecido en la misma localidad el día 14 de julio de 2018, para que en igual plazo lo acrediten.-

Las resoluciones que ordenan el presente en sus partes pertinentes dicen así: "Concepción del Uruguay, 3 de junio de 2019.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días ... citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- ... Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".-

"Concepción del Uruguay, 30 de julio de 2019.- Atento lo manifestado en el escrito a despacho, hágase lugar a la publicación edictal por radiodifusión ... Fdo. Dr. Fabián José Alu, secretario suplente".

C. del Uruguay, 6 de agosto de 2019 – **Fabián José Alu**, secretario supl.

F.C. 04-00003888 1 v./23.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Nores Luisa y Portillo Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8515, Folio 106, Año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes señora LUISA NORES, uruguaya, D.N.I. N° se desconoce, fallecida en fecha 6 de febrero de 1945 en la localidad de Villa Mantero, hija de -se desconoce-; y señora LUISA PORTILLO, uruguaya, C.I. N° 37.784, fallecida en fecha 27 de mayo de 1974 en la localidad de Villa Mantero, hija de Teodoro Portillo y de Luisa Nores; ambas vecinas que fueran de la localidad de Villa Mantero Departamento Uruguay, para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 30 de mayo de 2019.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y conforme se interesa en el libelo inicial por tres (3) días en un medio radial local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- ... Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 23 de julio de 2019 – **Fabián José Alu**, secretario supl.

F.C. 04-00003889 1 v./23.8.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Beltzer Amelia Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5552, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMELIA LEONOR BELTZER, D.N.I. N° 5.375.969, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 13/08/2018. Publíquese por un día

Villaguay, 12 de agosto de 2019 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C. 04-00003847 1 v./23.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Luggren Carlos Julio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8608, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS JULIO LUGGREN, D.N.I. Nº 5.805.259, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en fecha 28 de junio de 2019.- Publíquese por un día.

Villaguay, 14 de agosto de 2019 – **Armando D. Giacomino**, secretario int.

F.C. 04-00003850 1 v./23.8.19

CITACION

ANTERIOR

R. DEL TALA

a sucesores de MANUEL ANTONIO ARELLANO

El Sr. Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Paulo Humberto Tamaño, Secretaría de la Dra. María Florencia Navarro, secretaria, en

los autos caratulados "Godoy Sergio Ariel c/ Herederos de Arellano Manuel Antonio - Ordinario filiación", Expte. Nº 2319, cita y emplaza a los sus sucesores de MANUEL ANTONIO ARELLANO, por dos (2) días a los que se le corre traslado de la demanda instaurada, por el término de diez días bajo los apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo dispone: "Rosario del Tala, 31 de mayo de 2.019.- Por presentado Sergio Ariel Godoy, por derecho propio, con patrocinio letrado del Dr. Lucio H. Salisky, domicilio constituido, documental acompañada, por parte, en el carácter invocado, acordándoseles la correspondiente Intervención.- Téngase por promovida demanda de filiación post mortem contra los sus sucesores de Manuel Antonio Arellano, y demás alcances explicitados en la demanda lo que se da aquí por reproducido en todas sus partes, y al que se le imprime trámite ordinario por audiencias, Art. 65 y concordantes C.P.F.- Cítese por edictos a sucesores de Manuel Antonio Arellano, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino local, en la forma prevista en el Arts. 142, 143 del C.P.C.C, a los que se le corre traslado de la demanda instaurada, por el término de diez días citando y emplazando a los demandados, con el alcance Art. 68 CPCC, bajo los apercibimientos de ley.- Por acompañada documental, y téngase presente demás prueba ofrecida.- Dése intervención al Ministerio Público Fiscal.- A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Paulo H. Tamaño, Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes".

R. del Tala, 19 de junio de 2019 – **María Florencia Navarro,** secretaria.

F.C. 04-00003817 2 v./23.8.19

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a JULIA NELIDA NOIR

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Familia, Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Colón, Dra. Ma. Natalia Errecart, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: " Delaloye Cesar Ariel c/ Noir Julia Nelida s/ Privación de responsabilidad parental" , Expte. N° 11582 - Año 20191, se cita y emplaza a JULIA NELIDA NOIR, DNI 32.024.951, con último domicilio conocido en Av. Malarín N° 365, de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos; para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este organismo sito en 12 de Abril N° 241 de la ciudad de Colón, E.R., a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

La resolución que así lo dispone en lo pertinente dice: " Colón, 29 de julio de 2019. Atento a lo solicitado precedentemente, encontrándose cumplida la carga prevista en el Art. 142 del CPCC, cítese a la demandada Julia Nelida Noir, mediante edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial, en un periódico local y en uno de la ciudad de San Salvador, para que en el término de cinco (5) días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo los apercibimiento previsto por los Arts. 56 y 341 del Código Procesal Civil, y de designársele defensor de ausentes. - Fdo.: Dra. Natalia L. Céspedes, Jueza subrogante".

Colon, 29 de julio de 2019 – **Gladys N. Bonnin**, secretaria.

F.C. 04-00003874 2 v./26.8.19

— — —

CONCORDIA

a MARIO LUIS BRAVO

El Juzgado del Trabajo Nº 4, de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre Nº 26/28, 4º piso, a cargo del Dr. Roberto E. Masara, Juez interino, Secretaría a cargo del Dr. Rodrigo Gossn, dentro de los autos "Rodríguez José María y otros c/ Muñoz Mónica Cristina y otro s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. 5487, cita y emplaza al Sr. MARIO LUIS BRAVO, DNI 28.502.716, para que en el término de doce días, comparezca a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al defensor de ausentes respectivo.-

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 1 de agosto de 2019.- Visto el estado de las presentes actuaciones, escrito que antecede, cédula acompañada, Resuelvo: I.- Agréguese la cédula devuelta sin diligenciar. Reservese en la carpeta respectiva las copias para traslado acompañadas. II. - Tener presente a sus efectos lo manifestado y hacer lugar a lo solicitado en forma subsidiaria, consecuentemente, citar a Mario Luis Bravo por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, sin cargo para la actora, para que dentro del plazo de doce días comparezca a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al defensor de ausentes respectivo.- III.- A lo demás oportunamente y cumplimentado lo dispuesto en el punto precedente.- Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Roberto E. Masara, Juez del Trabajo N° 4 (interino)".

La publicación del presente edicto se realizará durante dos (2) días, y goza del beneficio de gratuidad para el trabajador.-

Rodrigo G. Gossn, secretario.

14500 2 v./26.8.19

— — —

a MAXIMILIANO SCHVARZMAN

El Juzgado del Trabajo N° 4 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 26/28, 4° Piso, a cargo del Dr. Roberto E. Masara, Juez interino, Secretaría a cargo del Dr. Rodrigo Gossn, dentro de los autos "Ojeda Antonio Faustino c/ Schvarzman Mario Fernando y otros s/ Cobro de pesos", Expte. 5321, cita y emplaza al Sr. SCHVARZMAN MAXIMILIANO, DNI 18.861.641, por el término de diez días comparezca a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al defensor de ausentes respectivo -Art. 31 del CPL.

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 24 de mayo de 2.019.- Visto el estado de las presentes actuaciones, escrito que antecede, cédula sin diligenciar acompañada, lo establecido por el Art. 31 del CPL.; Resuelvo: I- Agréguese la cédula acompañada sin diligenciar. Reservese en la carpeta respectiva las copias para traslado acompañadas. II- Tener presente a sus efectos lo manifestado y hacer lugar a lo solicitado, consecuentemente, citar al demandado Maximiliano Schvarzman por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, sin cargo para la actora, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al defensor de ausentes respectivo -Art. 31 del CPL.- Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Roberto E. Masara, Juez del Trabajo N° 4 (interino)".

La publicación del presente edicto se realizará durante dos (2) días, y goza del beneficio de gratuidad para el trabajador.-

Rodrigo G. Gossn, secretario.

14501 2 v./26.8.19

— — —

R. DEL TALA

a LUISA ELENA y otros

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, secretaria interina, en los autos caratulados "ATER c/ Elena Luisa y/o herederos y/o sucesores s/ Monitorio" (Expte. N° 9026) cita la Sra. LUISA ELENA y/o sucesores y/o herederos.

Se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente "Rosario del Tala, 18 de Junio de 2019 Atento lo solicitado y estado de autos, cítese por edictos a la Sra. Luisa Elena y/o herederos y/o sucesores, el que se publicará por una sola vez en un diario local y en el Boletín Oficial, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2° in fine del CPCC.- Fdo. Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 31 de julio de 2019 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 04-00003878 1 v./23.8.19

— — —

C. DEL URUGUAY

a HORACIO ALFONSO GONZALEZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del la Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única del suscripto en autos caratulados: "Pretto Jorge Antonio c/ González Horacio Alfonso s/ Ejecución de sentencia" (Expte. N° 8995, año 2018), cita y emplaza al Sr. HORACIO ALFONSO GONZÁLEZ, DNI N° 21.433.390, con último domicilio conocido en calle Alem N° 326 Dpto. 7 de ciudad, comparezca a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 28 de mayo de 2019. Atento a lo interesado en el escrito a despacho habiéndose cumpli-

mentado con lo previsto en el Art. 142 del CPCC, cítese por edictos a Horacio Alfonso González, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario del lugar del último domicilio conocido del demandado, para que comparezca a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes -Art. 329 Cód. cit-. Fdo.: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 26 de julio de 2019 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C. 04-00003870 2 v./26.8.19

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por María Lorena Cabrera
Matr. 1097 COMPER

Inmueble Planta "El Palenque", con todo lo clavado y plantado - Ruta 12 El Palenque - Dto. Tala - Dpto. Paraná - Entre Ríos / Bien mueble: Lote Nº 49: 118 silos bolsa de 9 TN (Planta Hasenkamp)

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 del Dr. Luciano José Tochetti (interino), ha dispuesto que en los autos: "Ultra Grain Compañía Cerealera SA s/ Pedido de concurso preventivo S. concurso preventivo s/ Quiebra Expte. N° 553 s/ Incidente liquidación de bienes" Expte. N° 2774, en trámite por ante este Juzgado, la martillera designada María Lorena Cabrera, M. 1097, C.U.I.T. N° 27-28647737-8, con domicilio constituido en calle Gualeguaychú 763, subaste, en presencia del actuario y la sindicatura, en el Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe N° 434, de Paraná, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor, el bien inmueble de propiedad de la fallida, identificado como:

1- Planta El Palenque: Matrícula N° 13.490, Plano N° 158.118, Superficie 32.293,00 (3ha 22a 93ca), Planta El Palenque sita en Centro Rural de Población El Palenque, Distrito Tala, Dpto. Paraná, con todo lo edificado y plantado (cfr. mandamiento fs. 548/549), a saber: cuatro (4) silos, una (1) balanza para pesar camiones con cabezal, oficina lindera desocupada, una (1) rejilla de descarga con plataforma elevadora cubierta con tinglado de chapa, oficina externa con comandos eléctricos desocupada, un (1) extractor de fosa de descarga, cuatro (4) extractores de silos, una (1) noria elevadora con sus motores, caños de distribución a los silos y a la secadora, seis (6) aireadores con motores para silos, una (1) secadora de granos, una (1) casa que se utiliza de oficina con tres (3) dormitorios, cocina comedor, un (1) baño y garaje que se encuentra en estado desocupado y un (1) pequeño galpón al fondo desocupado.

2- Planta Hasenkamp: Lote Nº 49 (fs. 216/220): ciento dieciocho (118) silos bolsa.

Fecha, hora y lugar de la subasta: día miércoles 18 de septiembre de 2019 a las 10,00 horas, o el siguiente día hábil si éste resultare inhábil a la misma hora, en el Colegio de Martilleros de E.R. sito en calle Santa Fe Nº 434 de ésta ciudad, en presencia del actuario, la sindicatura y por la martillera designada Sra. María Lorena Cabrera (CUIT 27-28647737-8) quién a constituido domicilio en calle Gualeguaychú N° 763.

Base: 1- Planta El Palenque: El bien inmueble con la base de pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ($ 7.455.000)- cfr. Fs. 541/541 vta. (11.12.2018). En el supuesto que no hubiere postores, transcurrida media hora se procederá subastar dicho lote sin base.

2- Planta Hasenkamp: Lote Nº 49 de ciento dieciocho silos bolsa (118), con la base de pesos cuatrocientos veintitrés mil trescientos ochenta y uno ($ 423.381,00) admitiéndose la compra conjunta por varios oferentes de la totalidad del mismo.

En el supuesto que no hubiera postores, transcurrido media hora se procederá a subastar dicho lote sin base, admitiéndose la compra conjunta por varios oferentes de la totalidad del mismo. Ambos subastados por la martillera designada en autos Sra. María Lorena Cabrera.

Condiciones de venta: Al contado en dinero en efectivo y al mejor postor, en el estado y condiciones que se encuentre. En el acto del remate, el que resulte comprador deberá constituir domicilio conforme lo dispuesto por el Art. 37 del CPCC y depositar el diez por ciento (10%) del valor en concepto de seña. La comisión del martillero (4% para el inmueble y 10% para el Lote Nº 49). Abonar en el caso del inmueble el sellado del dos con treinta por ciento (2,30%) y en el caso de los silos bolsas el cero setenta y cinco por ciento (0,75%) previsto por los Arts. 195 y 209 - último párrafo- del Código Fiscal -t.o. 2018- y el Art. 13 Inc. 5º a) de la Ley Impositiva Nº 9622 -t.o. 2018-, cuyo pago deberá efectuar la martillera y acreditar en las actuaciones dentro de los diez (10) días de realizada la subasta.

Además de lo señalado precedentemente, deberá abonarse, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que resulte sobre el precio de la venta del Lote N° 49 (silos bolsa), del 21%. Asimismo, son a cargo del comprador, los trámites y gastos de inscripción y transferencia del inmueble. Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia del inmueble, serán a su exclusivo cargo.

Los interesados en adquirir los bienes en la presente subasta, deberán acreditar su identidad previo al inicio del acto, sólo mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI). Facultar al martillero para arbitrar los medios necesario a los fines de limitar el ingreso al salón de remates exclusivamente a quienes hayan acreditado su identidad, así como también a ubicar a los concurrentes de la manera más conveniente y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 13.6 del Reglamento del Fuero Civil y Comercial y ordenar la exclusión de los mismos en caso de perturbar el orden del acto.

Facultar al martillero designado para videograbar el acto de subasta (Punto 13.11 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial). Se encuentra prohibida la compra en comisión como así también la cesión de los derechos de subasta, por no ser compatibles con la naturaleza del presente proceso. El saldo del precio deberá abonarse en el término de cinco (5) días de aprobado el remate -Art. 566 del CPCC-, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -Sucursal Tribunales-, en la cuenta a abierta a nombre del suscripto y como pertenecientes a estas actuaciones, bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 570 del CPCC.

Los adquirentes de los bienes muebles deberán saber que a partir de la entrega del bien mueble (Lote Nº 49) o desde que el mismo se encuentre en condiciones de ser retirado por el comprador, este será responsable de los daños que el bien provocare o de los que éste sufriere dentro de los términos del Art. 1757 del Código Civil y Comercial. Se les hace saber, asimismo, que el estado en que se encuentra el bien deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición, por lo cual, luego de vendido, no se aceptarán reclamos referidos al mismo.

En virtud del Art. 211 de la Ley 24.522, el comprador no puede alegar compensación, en caso de ser acreedor, salvo que su crédito tenga garantía real sobre el bien que adquiere en la forma establecida en la normativa citada y previa reserva de ley para gastos y honorarios de los funcionarios del concurso -Art. 244- Ley 24.522.

La martillera deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la Ley específica 23.249, como así también deberá abonar con lo recaudado, en el término de ley, el impuesto de sellos correspondiente y rendir cuentas al Juzgado dentro de los cinco (5) días de realizado el pago. Los impuestos, contribuciones y tasas inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta y la toma de posesión por parte del adquirente o desde que se hallare en condiciones de tomarla, serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente desde la misma o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 149 del Código Fiscal- t.o. 2018-.

Estado de ocupación del inmueble: El inmueble se encuentra totalmente desocupado, según consta en el Mmto. de Constatación fs. 548/549.-

Exhibición: 1) Planta El Palenque- El inmueble y lo clavado y plantado se exhibirá previa concertación con la martillera (en razón de la distancia) en la Planta El Palenque sita en el Centro Rural de Población El Palenque (a la vera de la Ruta 12), Distrito Tala, Dpto. Paraná, el día 14/09/2019 de 15 a 17 hrs. 2) Lote Nº 49 (silos bolsa) depositado en la Planta Hasenkamp, sita en Acceso Ruta Nacional Nº 12 de esa localidad el día 15/09/2019 de 15 a 17 hrs. Igualmente, a modo ilustrativo se proyectarán fotos del estado general en que se encuentran, del predio y de sus instalaciones en el acto de subasta (en razón de la distancia) y no se admitirán reclamos posteriores de ningún tipo.

Publicación de edictos: Publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en "El Diario" de Paraná por el plazo de cinco (5) días -Art. 208 LCQ-, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales. Los edictos deberán publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -Art. 273 Inc. 8, LCQ. Deberá asimismo hacerse saber a los adquirentes que el estado en que se encuentran el bien deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición y hasta el acto mismo de la subasta, por lo cual, luego de vendidos, no se aceptarán reclamos referidos al mismo.

Informes: dirigirse a la martillera, T.E. Cel.: 0343 154400348 / 0343 154192251 de 17 a 20 hrs. - e-mail: lorenacabrera mandataria@hotmail.com / martilleramiv@gmail.com / www.comper.org.ar/remates.

Paraná, 14 de agosto de 2019 – **Luciano José Tochetti,** secretario int.

F. 05-00000165 5 v./23.8.19

— — —

GUALEGUAY

Por Marcelo Leonardo Pasilio
Matr. N° 1148

Doctor Fabián Morahan, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, hace saber por dos días en los autos caratulados: "Brunner Alejandro Walter c/ Ramírez Fabián Mariano a/ Ejecución prendaria", Expte. Nº 10244, que el martillero público Marcelo Leonardo Pasilio, matrícula N° 1148 COMPER (CUIT 20-22339843-0) rematará el día 5 de setiembre de 2019 a las 11:00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros N° 239, Gualeguay, y en presencia de la actuaria, el bien automotor marca Chevrolet, Tipo Sedan 4 puertas, modelo Corsa GLS 16 V 1.6 MPFI, Año 1998, motor marca Chevrolet Nº BE0007130, chasis marca Chevrolet Nº 9BGSJ19PWVC627126, dominio BUH557, en el estado en que se encuentra.

Condiciones de venta: sin base, al contado, dinero en efectivo en el acto de subasta y mejor postor.- Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 18 Inc. 15 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate, gastos transferencias, cargo comprador. Entrega finalizado acto subasta.

Adeuda a ATER impuestos al 22/07/2019 la suma de $1.902,57. Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina de 8:00 a 12:00 Hs., en calle R. E. de San Martín Nº 50, ciudad, teléfono celular (03444) 15622698.-

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 20 de mayo de 2019. ... Atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 559 del CPCC decrétase la venta en pública subasta del bien automotor embargado en autos, marca Chevrolet, tipo sedán 4 puertas, ……. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y radio local L.T. 38 Gualeguay, con las formalidades del Art. 552 del CPCC y teniéndose presente lo dispuesto en el puno 6.3.3.del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos".

Gualeguay, 13 de agosto de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00003820 2 v./23.8.19

USUCAPION

ANTERIOR

R. DEL TALA

El señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria única, en los autos caratulados "Ramírez Emilio Ramón c/Ramírez Paula s/ Usucapión" Nº 9058 cita y emplaza por el término de quince (15) días contando a partir de la última publicación del presente a "Paula Ramírez y/o quienes se consideren con derecho" respecto del inmueble Matricula 20932, limites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) alambrada al rumbo N 89º 39' E de 119,40 m; lindando en calle Rivadavia (tierra, ancho = 20,00m).

ESTE: Recta (2-3) alambrado al rumbo S 0º 55' E de 149,63 m lindando con Matías Ramón Tiengo.

SUR: Recta (3-4) alambrado al rumbo S 89º 18' de 119,32m lindando con Ramón Bruno Antivero.

OESTE: Recta (4-1) alambrada al rumbo N 0º 57º O de 150,35 m lindando con Petrona Damiana Astudilla, Dpto. 11, partida 70311/2- una hectárea ochenta áreas en la ciudad de Maciá, Departamento Tala, Entre Ríos; para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, Art. 669 Inc. 3 del CPCC.

R. del Tala, 5 de agosto de 2019 – **M. Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C. 04-00003821 2 v./23.8.19

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría N° 3, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, P.B., edificio anexo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados: "Maringa Maderas S.A. s/ Concurso preventivo" (Expediente N° 17.156/2019) con fecha 16 de julio de 2019 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Maringa Maderas S.A., titular del CUIT N° 30-69096624-3, con domicilio social inscripto en Paraguay N° 3539, Piso 6°, Dpto. A, CABA.

Se hace saber a los acreedores que hasta el día 22.10.2019 deben presentar al Estudio Botana-Blaskoviz, con domicilio en Tucumán N° 540, Piso 19°, "E y F", CABA, Tel. 4328-5595/6, los títulos justificativos de sus créditos.

Se ha fijado el día 06.12.2019 para que el síndico presente el informe individual previsto por el artículo 35 de la LCQ y el día 14.04.2020 para que la sindicatura presente el informe el informe general previsto por el artículo 39 de la LCQ.

Asimismo, se convoca a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28.09.2020 a las 10:00 hs. Fijase el día 06.10.2020 la clausura del período de exclusividad.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2019 – **Mariana Grandi,** secretaria.

F.C. 04-00003789 5 v./26.8.19

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

Como recaudo se transcriben las partes pertinentes de la sentencia que así lo ordena: "Paraná, 8 de agosto de 2019. Vistos: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) FALLO: 1) Declarando la quiebra del señor ANTONIO RAMON SALVADOR ARIZA, DNI 12.133.247, CUIL 20-12133247-8, argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Profesor Carponi Flores N° 4025, Barrio Las Rosas Sur; y domicilio procesal en calle Santa Fe N° 348, Depto. 1 "C" ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; la cual tramitará conforme los Art. 288 y 289 de la LCQ. (...) 12) Ordenando publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y en "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación del cargo por parte de la sindicatura que se designe. (…) 18) Los despachos deberán diligenciarse por la sindicatura dentro de los 10 (diez) días de encontrarse los mismos a su disposición, debiendo agregarse a la causa, tanto las constancias de presentación como las contestaciones, en su caso, dentro de los tres (3) días de tramitados y/o contestados, y sin perjuicio de lo ordenado en el Pto. 4) de esta sentencia. (...).- Fdo. Ángel Luis Moia, Juez".

Paraná, 15 de agosto de 2019 – **Luciano J. Tochetti,** secretario int.

F. 05-00000172 5 v./26.8.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Almarante Nancy Mabel S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3661, en fecha 13/08/2019 se ha declarado la quiebra de NANCY MABEL ALMARANTE, DNI 22.892.587, CUIL 27-22892587-5, argentina, quien manifestó ser de estado civil casada, con domicilio real en calle Juan Sebastián Bach s/n Casa 33; Manzana 11, Barrio Mosconi I y domicilio procesal en calle 9 de Julio Nº 247 PB, ambos de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindica-

tura, Cr. Cristian Germán Boiero, con domicilio constituido en calle Salvador Caputo N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días de lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09/10/2019 inclusive.

Se han fijado los días 27/11/2019 y 14/02/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 20 de agosto de 2019 – **Luciano José Tochetti,** secretario int.

F. 05-00000170 5 v./27.8.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Faes Ramón Alberto S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. N° 3673, en fecha 07.08.2019 se ha declarado la quiebra del Sr. RAMON ALBERTO FAES, DNI 21.839.973, CUIL/T: 20-21839973-9, con domicilio en José Ingenieros N° 2711 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio, con domicilio constituido en calle La Paz N° 72 PB de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 hs. y viernes de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 01.10.2019 inclusive.

Se han fijado los días 14.11.2019 y 04.02.2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (S) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 15 de agosto de 2019 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 05-00000173 5 v./27.8.19

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

PARANA

Concurso de diseñador gráfico para el S.T.J.

Por Resol. N° 700/19 de fecha 08/08/19 el S.T.J. dispuso llamar a Concurso de Diseñador Gráfico para el Superior Tribunal de Justicia.

La inscripción será online y se llevará a cabo a partir del día 27/08/19 y hasta el día 10/09/19 inclusive. La plataforma se encontrará habilitada desde las 07:00 hs. del inicio del período de inscripción y finalizará a las 13:00 hs. del último día.

En la página web del Poder Judicial se encontrarán disponibles los requisitos y demás información referida al concurso, como así también el instructivo para formalizar dicha inscripción.

Secretaría, 12 de agosto de 2019 – **Elena Salomón**, secretaria.

F.C. 04-00003802 3 v./23.8.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE EDUCACION
Licitación Pública N° 03/2019

OBJETO: Terminación: UENI a/c en el Brillante - Dpto. San José
Renglón N° 1 - UENI a/c General Campos - Dpto. San Salvador
Renglón N° 2 - UENI a/c en Piedras Blancas - Dpto. La Paz
Renglón N° 3 - UENI a/c en Federal - Dpto. Federal
Renglón N° 4.
PRESUPUESTO OFICIAL $ 35.098.402,04
Presupuesto Oficial Renglón N° 1: $ 13.680.953,03;
Presupuesto Oficial Renglón N° 2: $ 7.622.807,66;
Presupuesto Oficial Renglón N° 3: $ 7.763.729,97;
Presupuesto Oficial Renglón N° 4: $ 6.030.911,38.
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial de cada renglón.
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial cita en Libertad N° 86, Paraná. Pliego Aprobado por Resolución N° 337/19 de fecha 05.8.2019.
VALOR DEL PLIEGO: $ 100 cada pliego.
ENTREGA LIMITE DE SOBRES: el 11 de septiembre hasta 12 hs. en la Unidad Ejecutora Provincial cita en calle Libertad N° 86.
FECHA DE APERTURA: 12.9.2019 - Hora: 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: El Salón de los Periodistas- Planta Baja- Casa de Gobierno-sita en Gregorio Fernández de la Puente N° 220
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cada uno de los renglones 120 días corridos.
Financiamiento.
Ministerio de Educación de la Nación
Unidad Ejecutora Provincial
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicio
Marcelo Richard, coordinador General, Unidad Ejecutora Provincial UEP.

F.C. 04-00003480 10 v./26.8.19

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 14/2019

OBJETO: adquisición de combustible.
FECHA DE APERTURA: 05 de septiembre de 2019. Hora 10:00
LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.000.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00
Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 04-00003831 3 v./26.8.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 30/2019
Segundo llamado

OBJETO: "Adquisición de 10 columnas de iluminación" – Semipeatonal de Plaza General Francisco Ramírez, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.
FECHA APERTURA: 04 de Setiembre de 2019 Hora: 10:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.
LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.000.000,00
PLIEGO CONDICIONES: $ 1.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.
GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.
FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.
En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.
Secretaría de Gobierno, Agosto de 2019 – **Alfredo Fernández**, Coordinador General de Infraestructura.

F.C. 04-00003845 3 v./26.8.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nacional Nº 46/2019

OBJETO: "Adquisición y colocación de 200 columnas de alumbrado público", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.
FECHA APERTURA: 03 de Setiembre de 2019 Hora: 10:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.
LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.460.000,00
PLIEGO CONDICIONES: $ 2.460,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.
GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.
FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, Agosto de 2019 – **Alfredo Fernández,** Coordinador General de Infraestructura.

F.C. 04-00003846 3 v./26.8.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 36/19

OBJETO: Adquirir cocinas y hornos.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 10/09/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).-

Paraná, 20 de agosto de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general UCC; **Romina G. Berenguer,** Jefe Dpto. Licitaciones Publicas UCC.

F. 05-00000174 3 v./27.8.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 37/19

OBJETO: Adquirir indumentaria (chaquetas, gorros, delantales, botas, bombachas, camisas, sombreros, pantalones, etc.).

DESTINO: Consejo General de Educación.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 11/09/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).-

Paraná, 20 de agosto de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general UCC; **Romina G. Berenguer,** Jefe Dpto. Licitaciones Publicas UCC.

F. 05-00000175 3 v./27.8.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

NUCLI SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de agosto de 2019, a las 20 horas en la sede de la sociedad sita en calle España 350 de la ciudad de Paraná a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 accionistas para firmar el acta

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre 2018,

3 - Consideración de la gestión de directores y síndicos.

4 - Designación y suplente por un año.

La primera citación es para la hora 20.00 en la sede de NUCLI SA, España 350, de la ciudad de Paraná, y en caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el artículo 243 de la Ley 19550, se procede en este mismo acto, a la segunda convocatoria a celebrarse el mismo día en la sede social de NUCLI SA, a las 20.30 hs a los efectos de tratar el mismo orden del día.

Paraná, 15 de agosto de 2019 – **La comisión directiva**.

F.C. 04-00003750 5 v./23.8.19

— — —

GUALEGUAY

SAN JULIAN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de San Julián S.A.I.C.I.F.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre de 2019, a las ocho horas en la sede social sito en calle Antártida Argentina Nº 194 de esta ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Los documentos del artículo 234 inciso 1º de la ley general de sociedades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2019;

2 - Consideración del resultado del ejercicio y remuneración a los señores directores, si del caso fuere en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades;

3 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

F.C. 04-00003773 5 v./26.8.19

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ENRIQUE CARBO LIMITADA
Convocatoria

Convócase a los asociados de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Enrique Carbó Limitada, a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 2019, a las 16.00 horas, en la sede social de la calle 3 de Febrero Nº 16 Estación Enrique Carbó, Dpto. Gualeguaychú (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para que suscriban el acta, juntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración de la memoria, estado patrimonial, estado de resultados, cuadros, anexos, informe del síndico, e informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico Nº 40 finalizado el 31 de diciembre de 2018.

3 - Ratificación de lo actuado por el consejo de administración.

4 - Elección de los miembros del consejo de administración.

5 - Elección de sindico titular y suplente.

Art. 32 (estatutos sociales) y Art. 49 (ley 20.337): las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

La comisión directiva.

F.C. 04-00003759 3 v./23.8.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO DE INTEGRACION AL DISCAPACITADO JORGE OSVALDO PETER
Convocatoria

La comisión directiva del Centro de Integración al Discapacitado "Jorge Osvaldo Peter", conforme a lo establecido en nuestro estatuto social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de septiembre de 2019 a las 20:30 horas, en la sede social de la entidad, de la ciudad de Hernandarias, Dto. Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios asambleístas para suscribir el acta.

2 - Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, e informe de los revisores de cuenta, por el ejercicio cerrado el 05 de marzo de 2019.

3 - Cuentas de gastos y recursos.

4 - Renovación parcial de las nuevas autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas para el nuevo período.

Hernandarias, 13 de agosto de 2019 – **La comisión directiva.**

F.C. 04-00003864 3 v./27.8.19

— — —

ASOCIACION ODONTOLOGICA PARANA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

La Asociación Odontológica Paraná convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el lunes 23 de septiembre de 2019, a las 19:30 horas, en la sede de la misma, sito en calle Belgrano N° 214 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para que refrenden el acta.

3 - Motivo de la fecha de realización de la asamblea que trata el ejercicio del año 2018.

4 - Lectura y aprobación de la memoria y balance del Ejercicio N° 26.

5 - Validar y ratificar lo actuado por el presidente, tesorero, prosecretario, vocal segundo.

6 - Elección de los cargos de presidente, tesorero, pro-secretario, vocal segundo.

7 - Elección de los miembros de la Junta Fiscalizadora.

Paraná, 20 de agosto de 2019 – **Leopoldo Guiter,** presidente.

F.C. 04-00003869 1 v./23.8.19

— — —

SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Entre Ríos, S.O.G.E.R. convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de septiembre de 2019 a las 20.00 hs. Lugar: Uniter Alem 654, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos Socios para que firmen el acta a confeccionar.

2 - Lectura y aprobación del acta anterior.

3 - Aprobación del balance correspondiente al ejercicio económico N° 41 iniciado el 1° de marzo de 2018 y finalizado el 28 de febrero de 2019.-

4 - Elección de nuevas autoridades.-

5 - Temas varios.-

Se comunica también a los socios que, conforme lo dispuesto por el Art. 24° del estatuto de la sociedad: El quórum legal para la iniciación de las sesiones de asambleas se fija en más de la mitad de los socios titulares. Si transcurrida una hora a la fijada por la convocatoria no se consiguiere dicho número, la Asamblea iniciará sesión con los socios titulares presentes.- Al efecto de ordenar el acto eleccionario previsto como punto 4) del orden del día se hace saber que la comisión directiva ha resuelto que el plazo para la recepción de listas de nuevas autoridades tal como lo establece el nuevo estatuto vencerá indefectiblemente el día jueves 12 de septiembre del año en curso a las 12 hs., en la secretaria de la SOGER: Paraguay 347, PB "G".-

Marcelo Schnitman Giacinti, presidente; **Mariana Costa,** secretaria general.

F.C. 04-00003881 2 v./26.8.19

— — —

LIGA DE FUTBOL DE PARANA CAMPAÑA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo estipulado en el estatuto social vigente de la Liga de Fútbol de Paraná Campaña, en cumplimiento a la normativa de la D.I.P.J. y lo resuelto por el consejo directivo, se convoca a los representantes de los clubes asociados a la Asamblea General a realizarse el día martes 10 de septiembre de 2019 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar y resolver lo siguiente:

1 - Designación de dos asociados para que, por delegación de la asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva al momento de la clausura.

2 - Lectura del acta de comisión directiva donde se determina la convocatoria;

3 - Informe acerca de las causas en la demora de la convocatoria de la Asamblea Gral. Ordinaria;

4 - Consideración de memoria y balance del ejercicio N° 62 concluido en fecha del 28/02/19 más informe de comisión revisora de cuentas;

5 - Elección del presidente del consejo directivo de la Liga de Fútbol de Paraná Campaña.

María Grande, 3 de agosto de 2019 – **La comisión directiva**.

F.C. 04-00003897 1 v./23.8.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de GABRIELA CARINA KAUFFMAN

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. KAUFFMAN GABRIELA CARINA, DNI N° 24.630.142, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el 05 de julio de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2298712 - Pérez, Julio Cesar José – Sol./ pago de haberes caídos de su extinta esposa Sra. Kauffman Gabriela Carina".-

Paraná, 13 de agosto de 2019 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general.

14495 5 v./23.8.19

— — —

FELICIANO

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 32 – Solar 2 (Parte) - Plano de Mensura N°: 7437, Partida Provincial Nº: 104.905, que consta de una superficie de 360,62 m2, Domicilio Parcelario: Calle Leandro Alem s/n° a 94,60 m de Calle Tratado del Pilar, con los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: recta (6-3) amojonada al S – 78° 07´ - E de 36,13 m que linda con lote 1 de Municipalidad de San José de Feliciano.-

Al ESTE: recta (3-4) amojonada al S – 12° 37´ - O de 10,00 m que linda con calle Leandro Alem.-

Al SUR: recta (4-5) amojonada al N – 78° 07´ - O de 36,00 m que linda con posesión de Santo Villalba.-

Al OESTE: recta (5-6) amojonada al N – 11° 54´ - E de 10,00 m que linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 5 de agosto de 2019 – **Silvia del C. Moreno**, presidente municipal.

F.C. 04-00003812 3 v./23.8.19

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 171 – Solar 1 (Parte) - Plano de Mensura N°: 8464, Partida Provincial Nº: 106.021, que consta de una superficie de 556,59 m2, Domicilio Parcelario: Calle Mitre s/n° a 30,48 m de Calle Tucumán y a 88,76 m de calle Corrientes, con los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 84° 32´ - E de 15,18 m que linda con calle Mitre.-

Al ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S – 7° 35´ - O de 37,37 m que linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

Al SUR: recta (3-4) alambrada y amojonada al rumbo N – 82° 43´ - O de 16,53 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

Al OESTE: recta (4-1) alambrada y amojonada al rumbo N – 9° 49´ - E de 34,93 m que linda con el Lote 3 de Nélida Beatriz Tuama, con lote 2 de Natalia María Alderete y con lote 1 de María Parera.-, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 5 de agosto de 2019 – **Silvia del C. Moreno**, presidente municipal.

F.C. 04-00003814 3 v./23.8.19

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 101 – Solar 2 (Parte) - Plano de Mensura N°: 8410, Partida Provincial Nº: 105.890, que consta de una superficie de 488,25 m2, Domicilio Parcelario: Calle Nogoyá N° 67, con los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 79° 43´ - E de 43,85 m que linda con posesión de Nora Carmelinda Díaz.-

Al ESTE: recta (2-3)amojonada al rumbo S – 10° 06´ - O de 10,55 m que linda con calle Nogoyá.-

Al SUR: recta (3-4) alambrada al rumbo N – 81° 11´ - O de 44,02 m que linda con Deciderio Niz.-

Al oESTE: recta (4-1) alambrada al rumbo N – 10° 54´ - E de 11,68 m que linda con Juan Antonio Godetti y con Alicia Cardozo de Peletti.-, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 5 de agosto de 2019 – **Silvia del C. Moreno**, presidente municipal.

F.C. 04-00003815 3 v./23.8.19

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por Fabián Narvaez

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de Septiembre de 2019 a partir de las 13 horas, 1 unidad por cuenta y orden de BACS Banco de Crédito y Securitizacion S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FJU980, Renault, Megane Scenic 16V, 2006, en el estado que se encuentra y exhibe del 5 al 13 de Septiembre de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Puesta en marcha 11 de Septiembre a las 12 horas en el mismo domicilio; y a partir de las 14:00 horas, 2 unidades por cuenta y orden de Rombo Cia. Financiera S.A. y/o Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: NDJ750, Peugeot, 207 Compact Active 1.4 5P, 2013; AB953OV, Volkswagen, Golf 1.6 L, 2017, en el estado que se encuentran y exhiben del 5 al 12 de septiembre de 10 a 18 hs., en calle Alem N° 372, Paraná, Pcia. de Entre Ríos.

Puesta en marcha 12 de septiembre a las 11 horas en el mismo domicilio.-

Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta.

Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición.

Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil ($ 10.000) en concepto de Seguro de Participación para el caso de unidades de BACS Banco de Crédito y Securitizacion S.A. y de pesos veinte mil ($ 20.000) para el caso del resto de las entidades financieras, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.-

Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante.

La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente.

El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra.

Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y/o Rombo Cia. Financiera S.A. y/o Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2019 – **Fabián Narvaez**, martillero público nacional.-

F.C. 04-00003898 1 v./23.8.19

CONTRATOS

NUEVOS

GUALEGUAY

ROCA MORA SRL

Por resolución de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:-

1°) Mediante instrumento privado suscripto el 22 de Noviembre del año 2.016, los cónyuges de primeras nupcias entre si, Gabriel Oscar SALLENAVE, nacido el 22 de Julio de 1943, titular del D.N.I. N° 5.875.288, de profesión comerciante, y Elena Emilia BAGNATI, nacida el 02 de Marzo de 1951, titular del D.N.I. N° 6.289.233, de profesión docente; Mariana Cecilia SALLENAVE, nacida el 22 de Noviembre de 1982, titular del D.N.I. N° 29.783.810, y Mercedes SALLENAVE, nacida el 31 de Enero de 1985, titular del D.N.I. N° 31.434.524, ambas solteras, de profesión comerciantes, y todos. domiciliados en Avenida Ramírez N° 557 de la localidad de General Galarza, Departamento de Gualeguay de esta Provincia, y argentinos, cedieron y transfirieron a titulo de venta a favor de los señores Pablo Ezequiel SALLENAVE, nacido el 15 de Setiembre de 1977, titular del D.N.I. N° 26.223.388, soltero, y Matías Ramón SALLENAVE, nacido el 01 de Junio de 1979, titular del D.N.I. N° 27.266.056, ambos de estado civil solteros, comerciantes y domiciliados en Avenida Ramírez N° 557 de la mencionada localidad de General Galarza; ambos argentinos, la totalidad de la participación societaria que tienen y poseen en la sociedad denominada "ROCA MORA S.R.L.", o sea la cantidad de un mil ciento veinte (1.120) cuotas de capital, de valor cien pesos ($ 100,00) cada una, que tienen suscriptas e integradas en su totalidad; y

adquiridas en la siguiente proporción:- a) la cantidad de ochocientas (800) cuotas de capital a favor de don Pablo Ezequiel SALLENAVE; y b) las trescientas veinte (320) cuotas de capital restantes a favor de don Matías Ramón SALLENAVE.

Con lo cual el capital suscripto e integrado de la Sociedad queda distribuido entre los dos únicos socios y actuales componentes de la entidad, de la siguiente manera a saber; A) el 70% o sea la cantidad de 840 cuotas para el señor Pablo Ezequiel SALLENAVE y B) el 30% restante, es decir la cantidad de 360 cuotas para el señor Matías Ezequiel SALLENAVE; y 2°) como corolario de la reunión de socios de fecha 22 de Noviembre de 2.016 por los señores Pablo Ezequiel SALLENAVE y Matías Ramón SALLENAVE, como únicos integrantes de dicha sociedad, de manera unánime, decidieron que, como consecuencia de la renuncia al cargo de socio gerente titular por decisión tomada por parte del señor Gabriel Oscar SALLENAVE, se designó para ocupar dicho cargo a los señores Matías Ramón SALLENAVE, titular del D.N.I. N° 27.266.056; modificándose la cláusula "sexta" del contrato constitutivo que quedará redactada de la siguiente manera:

"SEXTA: La dirección, administración y representación de los negocios sociales, estará a cargo de PABLO EZEQUIEL SALLENAVE y MATIAS RAMÓN SALLENAVE que revestirán el carácter de gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, y tendrán la representación legal de la misma con el uso de la firma social para todos los actos con excepción de la disposición o gravamen de bienes inmuebles o muebles registrables, otorgamiento de poderes generales, disolución anticipada de la sociedad, transformación, cambio de objeto o cambio de domicilio para lo que necesitará la autorización escrita de todos los socios.

Les queda absolutamente prohibido comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros. Desempeñarán sus funciones durante el plazo social, pudiendo ser removidos por justa causa y gozarán de la remuneración que anualmente le fijare la Asamblea.

Los gerentes obligarán a la Sociedad bajo el uso de la firma en las formas expresadas y precedida del rubro social "ROCA MORA S.R.L", mediante sello, impreso o escrito. Tienen todas las facultades de administrar y disponer de los bienes sociales, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos, conforme a este contrato y a la ley, y que no sean notoriamente extraños al objeto social ni tampoco usarla en garantía de terceros ni en prestaciones a título gratuito. Los Gerentes podrán delegar total o parcialmente sus facultades ejecutivas mediante poderes a socios o a terceros".-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 17 de julio de 2019 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00003873 1 v./23.8.19

— — —

PINTURERIAS CALCAGNO SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1 - Socios: 1) Osvaldo Dante CALCAGNO, de 66 años de edad, casado en primeras nupcias con Sonia Rodríguez, argentino, comerciante, domiciliado en calle San Antonio Norte N° 308 de la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, DNI N° 10.538.220; 2) Dante Joaquín CALCAGNO, de 34 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle San Antonio Norte N° 308 de la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, DNI N° 31.031.204; Y 3) Lucas Martín CALCAGNO, de 22 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle San Antonio Norte N° 308 de la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, DNI N° 40.164.649.-

2 - Fecha del instrumento de Constitución: 04/06/2.019.-

3 - Razón Social o denominación de la sociedad: PINTURERIAS CALCAGNO S.R.L.-

4 - Domicilio de la Sociedad: San Antonio Norte N° 308 - Gualeguay, Entre Ríos.-

5 - Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: dedicarse al negocio de pinturería en general: venta, compra, distribución, exportación, importación y financia miento, de todos los elementos y servicios derivados del negocio de pinturería.-

6 - Plazo de Duración: 99 años, a partir de la inscripción registral en D.I.P.J.-

7 - Capital Social: $ 300.000.-

8 - Órgano de administración: Gerencia. Duración: tres ejercicios.- Composición: unipersonal.-

9 - Organización de la Representación Legal: La administración y gerencia estará a cargo de un socio, el Sr. Osvaldo Dante CALCAGNO, D.N.I. 10.538.220.-

10 - Fecha de cierre del ejercicio: último día hábil del mes de Julio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de agosto de 2019 – **Vanina Cipolatti**, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00003894 1 v./23.8.19

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2019

1026, 1027, 1028, 1029, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

1030, 1032, 1033, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055

RESOLUCIONES
Secretaría de Gestión Sanitaria
Año 2017

0079, 0080, 0081, 0082, 0083, 0084, 0085, 0086, 0087, 0088, 0089, 0090, 0091, 0092, 0093, 0094, 0095, 0096, 0097, 0098, 0099, 0100, 0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0108, 0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116, 0117, 0118, 0119, 0120, 0121, 0122, 0123, 0124

Unidad Ejecutora Provincial
Año 2016

546, 547, 548, 549, 550

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director

-

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital (obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word (únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

